



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 28 de diciembre de 2023

N.º 0245

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 5/2023. BOP-2023-7766

Modificación Tarifa ordenanza fiscal reguladora de la Tasas de Agua, Basura, Cementerio Municipal, Mercadillo y Piscina. BOP-2023-7767

##### Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de encargado. BOP-2023-7768

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer dos plazas de T. Información Turística. BOP-2023-7769

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Arquitecto Técnico. BOP-2023-7770

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. BOP-2023-7771

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Oficial Primera Maquinista. BOP-2023-7772

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Conserje. BOP-2023-7773

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer cuatro plazas de profesores escuela de música. BOP-2023-7774

##### Ayuntamiento de Almaraz

Desafectación de bien inmueble, mediante la declaración de su naturaleza dual como parte demanial y parte patrimonial. BOP-2023-7775

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Aprobación Definitiva Ordenanza Cesión Edificios Municipales. BOP-2023-7776

### **Ayuntamiento de Cabrero**

Aprobación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales. BOP-2023-7777

### **Ayuntamiento de Cáceres**

Ejecución Sentencia 566/2021. BOP-2023-7778

Ejecución Sentencia 406/2021. BOP-2023-7779

Aprobación definitiva Proyecto de reparcelación unidad de ejecución San Francisco 06. BOP-2023-7780

### **Ayuntamiento de Casatejada**

Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de Seguridad y la Convivencia Ciudadana. BOP-2023-7781

Aprobación provisional de la Modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos. BOP-2023-7782

### **Ayuntamiento de Castañar de Ibor**

Aprobación definitiva MC 04/2023 créditos extraordinarios y suplemento de créditos. BOP-2023-7783

### **Ayuntamiento de Coria**

Modificación inicial RPT. BOP-2023-7784

### **Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara**

Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2023-7785

### **Ayuntamiento de Hervás**

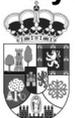
Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo para la contratación temporal de un ordenanza de cine teatro por el sistema de oposición libre. BOP-2023-7786

### **Ayuntamiento de Hinojal**

Exposición al público del Presupuesto General Ordinario 2024. BOP-2023-7787

Aprobación modificación Puntual del Plan General de Urbanismo. BOP-2023-7788

### **Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera**



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Resultados definitivos proceso estabilización de empleo temporal del puesto de Auxiliar de Turismo. ( Ley 20/2021 de 28 de Diciembre 2021). BOP-2023-7789

Exposición pública del expediente 506 /2023. Inicio de actividad de Salón de Eventos en edificaciones existentes en la parcela 5 del Polígono 4 del Término Municipal de Jarandilla de la Vera. BOP-2023-7790

### **Ayuntamiento de Madrigalejo**

Reglamento del Espacio Colaborativo de Madrigalejo. BOP-2023-7791

### **Ayuntamiento de Moraleja**

Proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de 1 Monitor/a Deportiva. BOP-2023-7792

### **Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata**

Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 4º.Trimestre 2023. BOP-2023-7793

Aprobación inicial plan estratégico subvenciones 2024. BOP-2023-7794

### **Ayuntamiento de Pescueza**

Aprobación del presupuesto general 2024. BOP-2023-7795

### **Ayuntamiento de Piedras Albas**

Modificación de Créditos n.º 04/2023. Suplemento crédito por baja en partida. BOP-2023-7796

### **Ayuntamiento de Portezuelo**

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024. BOP-2023-7797

### **Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón**

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de tasa prestación del servicio alcantarillado, tratamiento y depuración aguas residuales. BOP-2023-7798

### **Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca**

Modificación tarifas Ordenanzas fiscales. BOP-2023-7799

### **Ayuntamiento de Serradilla**

Nombramiento Funcionaria de carrera. BOP-2023-7800

### **Ayuntamiento de Torrejoncillo**



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Programa de Activación de Empleo Local. BOP-2023-7801

### Ayuntamiento de Torremenga

Lista de admitidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Operario/a de servicios múltiples. BOP-2023-7802

### Ayuntamiento de Valdastillas

Presupuesto General Municipal 2024. BOP-2023-7803

### Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación inicial Ordenanza reguladora tasa por prestación servicio de desinfección de vehículos. BOP-2023-7804

Aprobación inicial modificación Ordenanza municipal reguladora y fiscal de cementerio. BOP-2023-7805

### Ayuntamiento de Valdeobispo

Modificación Ordenanza. BOP-2023-7806

Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a domicilio. BOP-2023-7807

### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria. BOP-2023-7808

Aprobación definitiva Modificación Créditos. BOP-2023-7809

## Entidades Locales Menores

### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

Aprobación y exposición padrón alcantarillado, agua y canon saneamiento Junta de Extremadura 3.º trimestre de 2023. BOP-2023-7810

### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Aprobación inicial Presupuesto General 2024. BOP-2023-7811

Aprobación inicial Expediente Modificación de crédito n.º 3/2023. BOP-2023-7812

Delegación de competencias en materia de contratación. BOP-2023-7813

## Mancomunidades

### Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez





Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ahigal

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 5/2023.

Transcurrido el plazo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, modalidad de crédito extraordinario N.º 5/2023, financiado con cargo a bajas de otros créditos no dispuestos, sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo; lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordin.	Créditos finales
Progr.	Económ.				
334	623	Iluminación navideña y árbol	0	17.000,00	17.000,00
TOTAL EUROS					17.000,00

#### Esta modificación se financia con cargo a las siguientes bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económ.				
341	623.00	Máquinas y aparatos Gimnasio	40.000 (comprometido: 31.455,94)	8.000	544,06



Jueves, 28 de diciembre de 2023

231	622.00	Adaptación Planta Primera Residencia	120.000	9.000	111.000
		TOTAL INGRESOS EUROS		17.000	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ahigal, 22 de diciembre de 2023

Luis Fernando Garcia Nicolás

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ahigal

#### **ANUNCIO. Modificación Tarifa ordenanza fiscal reguladora de la Tasas de Agua, Basura, Cementerio Municipal, Mercadillo y Piscina.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 23 de octubre de 2023, sobre la modificación de las tarifas de las Ordenanza fiscales reguladoras de la tasa por Agua, Basura, Cementerio Municipal, Mercadillo y Piscina, para adecuar la recaudación al coste de los servicios, cuyo texto íntegro de las modificaciones se hace público, quedando el resto de los articulados en los mismos términos, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### 1. MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

“Artículo 5.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

La base imponible del consumo de agua estará constituida por el volumen de metros cúbicos consumidos.

La cuota de esta tasa, según cada modalidad del servicio, queda fijada en las siguientes tarifas (IVA excluido):

- Usos domésticos (dentro y fuera del casco urbano): son aquellos en los que el agua se utiliza exclusivamente para atender necesidades primarias de la vida, preparación de alimentos e higiene personal. Quedan incluidos los garajes cuando sean de uso particular y el riego de jardines y huertos en el casco urbano para consumo propio.

Cuota fija semestral: 8,40 euros.

CONSUMOS	EUROS
De 0 a 40 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	0,31



Jueves, 28 de diciembre de 2023

De 41 a 140 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	0,42
De 141 a 200 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	0,56
De 201 en adelante	0,70

Usos industriales o comerciales (dentro y fuera del casco urbano): son aquellos en los que el agua constituye un elemento directo o indirecto de un proceso de producción o en los que se utiliza para el acondicionamiento, limpieza o higiene en un establecimiento profesional, comercial, industrial o de servicios.

Cuota fija semestral: 8,40euros.

CONSUMOS	EUROS
De 0 a 300 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	0,95
De 301 a 600 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	1,26
De 601 a 1.200 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	1,68
De 1.201 a 1.500 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	2,10
De 1-501 a 1.800 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	2,52
De 1.801 a 2.400 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	3,36
De 2.401 en adelante	4,21

- Otros usos fuera del casco urbano: aquellos destinados a abrevaderos de ganado o riego de huertos.

Cuota fija semestral: 8,40 euros.

CONSUMOS	EUROS
De 0 a 120 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	1,08



Jueves, 28 de diciembre de 2023

De 121 a 240 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	1,62
De 241 a 300 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	2,16
De 301 a 420 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	2,70
De 421 a 600 m <sup>3</sup> consumidos al semestre	3,78
De 601 en adelante	5,42

## 2. MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

“ARTÍCULO 4.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

En todas las categorías de calles:

- Por cada vivienda: 75 euros.
- Por actividades industriales de bares y similares, tiendas de alimentación, talleres mecánicos y de carpintería, y fábricas de productos: 95 euros.
- Otras actividades industriales: 75 euros.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un año natural. No obstante el importe de la cuota se prorrateará por semestres naturales en casos de ALTA, pagando siempre el semestre en que se produzca la alteración.”

## 3 .MODIFICACIÓN TARIFA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se modifica el apartado segundo del artículo 6:



Jueves, 28 de diciembre de 2023

"ARTÍCULO 6.- Cuota tributaria.

6.2 .La tarifa a aplicar por la concesión de cada nicho es de 624 €"

#### 4. ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA LOCALIDAD DE AHIGAL.

Se modifica la Disposición Adicional SÉPTIMA.- "La tasa impuesta por el Ayuntamiento de Ahigal será de 1,00 € por metro ocupado"

#### 5 . MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES.

"ARTÍCULO 4. CUOTA TRIBUTARIA.

- Entrada temporada adultos: 45 euros.
- Entrada temporada infantil ( 4 a 12 años): 30 euros.
- Entrada temporada jubilados y pensionistas: 30 euros.
- Entrada temporada familias numerosas: 15 euros.
- Entrada personas con discapacidad igual o mayor del 33%: 22,50 euros.
- Entrada individual adulto: 2,25 euros.
- Entrada individual infantil ( 4 a 12 años): 1,20 euros.
- Hasta 4 años: Gratis.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ahigal, 22 de diciembre de 2023  
Luis Fernando García Nicolás  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de encargado.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Encargado Municipal, Régimen personal laboral fijo, Grupo C2, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Galán Muñoz, Felipe	**992*** V
Pacheco Cobos, Juan Pablo	**956*** L

Excluidos: Ninguno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal: <https://alcantara.sedelectronica.es>, a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer dos plazas de T. Información Turística.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer dos plazas de T. de Información Turística, Régimen personal laboral fijo, jornada 75%, Grupo C1, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Díaz Bardillo, María Belén	**006*** Z
Salgado Forner, Ana María	**012*** M

Excluidos: Ninguno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Arquitecto Técnico, Régimen personal laboral fijo, Grupo A2, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Bernabé Fernández, José Manuel	**017*** J
Flores Cáceres, Manuel	**302*** L

Excluidos: Ninguno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, Régimen personal laboral fijo, Grupo A2, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Tostado Nevado, Jacinto	**007*** S

Excluidos: Ninguno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes Admitidos/as y Excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Oficial Primera Maquinista.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Oficial Primera Maquinista, Régimen personal laboral fijo, Grupo C2, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Acosta Galán, José Luis	**009*** D
Pacheco Cobos, Juan Pablo	**956*** L
Escudero Hinojo, José	**778*** P



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Excluidos/as: Ninguno/a.

SEGUNDO.- Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados/as en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

**<https://alcantara.sedelectronica.es>,**

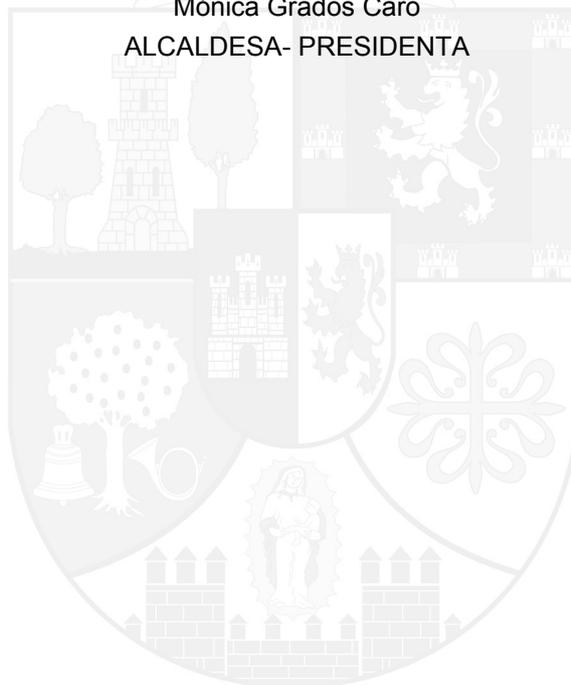
a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro  
ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer una plaza de Conserje.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Conserje, Régimen personal laboral fijo, Grupo AP, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Márquez Pérez, Elisabeth	**776*** J
Delhow Moreno, Raúl	**709*** G

Excluidos: Ninguno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 12:30 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro

ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para proveer cuatro plazas de profesores escuela de música.**

En relación al proceso que se sustancia para proveer cuatro plazas de Profesores Escuela de Música, Régimen personal laboral fijo discontinuo, parcial, Grupo C1, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0224, de 24 de noviembre de 2023. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
González Herrera, Francisco Javier	**070*** V
Leyva Moreno, Juan José	**193*** L
Rodríguez Pablos, José Luis	**938*** R
Calero Ponce, Pedro	**787*** D



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Excluidos: Ninguno.

SEGUNDO.- Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

**<https://alcantara.sedelectronica.es>**

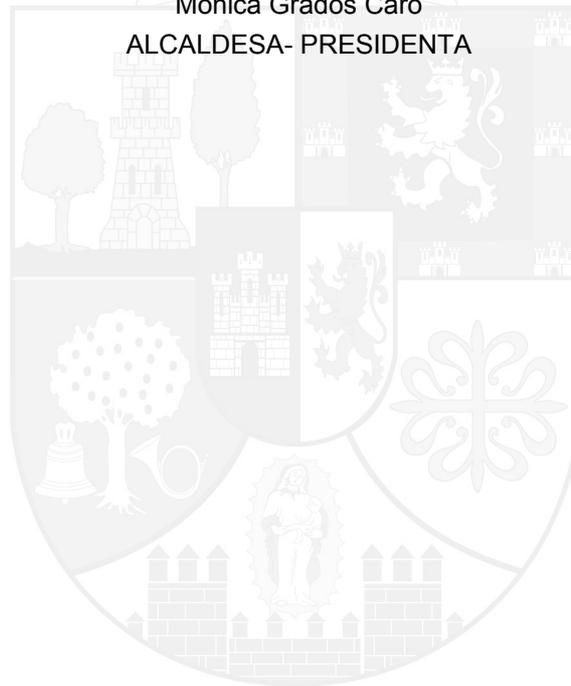
a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el martes 16 de enero de 2024, a las 13:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 21 de diciembre de 2023

Mónica Grados Caro  
ALCALDESA- PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almaraz

**ANUNCIO. Desafectación de bien inmueble, mediante la declaración de su naturaleza dual como parte demanial y parte patrimonial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, con la mayoría exigida legalmente, acordó aprobar inicialmente la desafectación del bien que a continuación se describe, mediante la declaración de su naturaleza dual como parte demanial y parte patrimonial, y sobre ésta, la declaración de sobrante del terreno que ocupa la superficie de 55 metros cuadrados cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial:

Parcela (finca matriz) de 366 metros cuadrados, de uso residencial, donde el terreno que se pretende segregar ocupa una superficie de 55 metros cuadrados y que linda, al sur, con la propiedad de los hermanos Pedro y Luis Martín Fernández y, al oeste, con la propiedad de Francisco Madera Blázquez.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan alegaciones.

Almaraz, 22 de diciembre de 2023

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

#### **ANUNCIO. Aprobación Definitiva Ordenanza Cesión Edificios Municipales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de Octubre de 2023, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Cesión y la Utilización temporal o esporádica con fines privados de los edificios municipales en Belvís de Monroy (Cáceres). El texto íntegro de la Ordenanza se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como sigue:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN Y UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA CON FINES PRIVADOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

##### TÍTULO I. Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales para usos privados, con o sin fines lucrativos, por parte de personas físicas, personas jurídicas, asociaciones y otros tipos de organizaciones, empadronados o con domicilio social en el municipio de Belvís de Monroy (Cáceres).

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas de la presente ordenanza se aplicarán a los siguientes edificios o locales:

- Antiguo Ayuntamiento (Plaza de España).
- Nave Camino de los Cerros
- Centro Cultural y Formativo Municipal de los Cerros



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Artículo 3. Uso de los edificios, locales e instalaciones municipales.

El Centro Cultural y Formativo de los Cerros y la Nave Camino de los Cerros podrán ser utilizadas para llevar a cabo en ellas eventos privados, tales como exposiciones, reuniones, celebraciones privadas y fiestas, siempre y cuando se haga un uso responsable de los mismos.

El Centro Cultural y Formativo de los Cerros, al ser utilizado de manera periódica por el Ayuntamiento para el desarrollo de su Programación Cultural, sólo estará disponible los días que no se utilice para dichos fines, lo que se comunicará a los vecinos con la debida antelación.

El Antiguo Ayuntamiento sólo podrá ser destinado como edificio para la realización de charlas, cursos o reuniones culturales organizadas por las distintas Asociaciones o los/as vecinos/as del Municipio a título particular.

Artículo 4. Canon.

Las tasas a satisfacer al Ayuntamiento de Belvis de Monroy en concepto de uso de los inmuebles, instalaciones y locales objeto de la presente ordenanza se relacionan a continuación:

Centro Cultural y Formativo de los Cerros:

- Por día laborable: 16 euros
- Por festivos y fines de semana: 37 euros
- Por mes: 480,00 euros

Nave Camino de los Cerros y Antiguo Ayuntamiento:

- Por día laborable: 10 euros
- Por festivos y fines de semana: 20 euros
- Por mes: 200 euros

Todos /as los /las usuarios /as deberán prestar una fianza de 150 euros para la cesión del Centro Cultural y Formativo de los Cerros y de 50 euros para la Nave Camino de los Cerros y Antiguo Ayuntamiento. El importe correspondiente a la fianza será devuelto al cesionario tras la comprobación por parte del Ayuntamiento de que no se han producido desperfectos y de que se ha llevado a cabo la posterior limpieza en los inmuebles, instalaciones y locales descritos anteriormente y en sus inmediaciones.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Artículo 5. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Las Asociaciones y los Partidos y Agrupaciones Políticas locales quedarán exentos del pago de las tasas relativas al uso de los edificios y locales municipales, siempre y cuando tengan una autorización por parte del Ayuntamiento. Para ello, deberán presentar una solicitud en las dependencias municipales con al menos diez días de antelación, indicando los días y el horario en que necesiten hacer uso de las instalaciones.

TÍTULO II . Normas reguladoras de la utilización de los edificios y locales municipales

Artículo 6. Solicitudes.

Los /las interesados /as en la utilización de inmuebles, instalaciones y locales municipales deberán solicitar la autorización del Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días. El Ayuntamiento y las Asociaciones sin ánimo de lucro, con sede en el municipio, tendrá prioridad por ese orden, en la utilización de los edificios y locales municipales objeto de cesión, aun cuando el uso de estos haya sido cedido temporalmente con anterioridad, debiendo avisar al /a la beneficiario /a con una antelación mínima de cinco días.

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

Datos del solicitante: número de identificación fiscal o cédula de identificación fiscal, nombre y apellidos o razón social.

Duración: días y horarios.

Finalidad y actividades para realizar.

Estimación del número de personas que participaran en el acto.

Previo a la concesión de la autorización, el Ayuntamiento podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportunos.

Cuando sean varios los solicitantes, la Alcaldía se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto o, en su defecto, al /a la primero /a de los /las solicitantes.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 7. Deberes de los/as usuarios/as:

- Mantener durante el evento el edificio o local y su entorno inmediato en perfecto estado de limpieza, higiene y mantenimiento.
- Efectuar la correspondiente limpieza al término del evento en los locales y en sus inmediaciones.
- Cuidar del mobiliario existente y comportarse con el debido civismo.
- No vender bebidas alcohólicas a los menores de edad.
- No alterar el estado de paredes, techos y demás elementos del continente o contenido de los inmuebles, instalaciones y locales.
- Ajustarse al horario autorizado por el Ayuntamiento.
- Asumir la plena responsabilidad del buen fin de los eventos a realizar, siendo el único responsable tanto frente al Ayuntamiento como frente a terceros de los daños, perjuicios y accidentes que pudieran ocasionarse durante la realización de estos.
- Los daños causados en los locales y enseres en ellos existentes serán responsabilidad del titular de la autorización y el Ayuntamiento podrá exigir su reparación.
- Cuando el Ayuntamiento lo considere, en función del evento a desarrollar, deberá contar con un seguro para cubrir los riesgos del citado evento, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza, así como otros de responsabilidad civil por los daños personales o materiales que se puedan causar como consecuencia del evento.
- Una copia de tales pólizas, de igual duración que el plazo de la concesión, en su caso, deberá ser aportada al Ayuntamiento.
- Realizar por sí mismo el evento y no ceder o traspasar los derechos de la concesión sin autorización del Ayuntamiento.
- Obtener a su costa las autorizaciones y licencias administrativas que pudieran ser necesarias para la celebración del evento, en su caso.
- Cumplir fielmente todo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en general, cuantas normas resulten de aplicación.
- Ingresar la fianza y la tasa, antes de la celebración del evento, en la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones u otras previstas en esta ordenanza podrá dar lugar a la extinción de la concesión.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 8. Prohibiciones.

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

El uso de los edificios y locales para otra finalidad distinta a la autorizada, para aquellas actividades que vulneren la legalidad, para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana y para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, y que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

Negar la entrada a cualquier vecino /a del municipio que se interese por el evento cuando tenga este carácter público.

### Artículo 9. Condiciones de uso de los locales e instalaciones.

Los /las solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales indicados atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daños o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo al fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los /las usuarios/as de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de su uso procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados al día siguiente.

### Artículo 10. Autorización de uso.

La autorización de uso se plasmará en una resolución de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuando no sea posible la utilización de los edificios o locales con personal municipal, se facilitarán las llaves al solicitante para la apertura y cierre de los mismos, quien será responsable de su custodia y su devolución en el Ayuntamiento al día siguiente del evento celebrado.

El/la solicitante responderá de la devolución de dichas llaves y tendrá absolutamente prohibido realizar reproducciones de estas, bajo acusación penal por apropiación indebida.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

La persona o entidad beneficiaria del uso del local, edificio o instalación deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado la resolución de la Alcaldía que autorice el uso.

Una vez finalizada la utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta ordenanza y demás legislación vigente.

#### Artículo 11. Determinaciones de la autorización.

La autorización de uso se dictará atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

Clase de actividad: cultura, música, deportes, conferencias, ocio, etcétera.

Disponibilidad de locales o instalaciones.

Número de destinatarios de la actividad.

Duración temporal de la cesión.

Cualquier uso de los inmuebles, instalaciones y locales municipales comprendidos en la presente ordenanza estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

En caso de coincidir más de una solicitud para una misma fecha, se dará prioridad por fecha de registro de entrada.

#### Artículo 12. Fianza.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los inmuebles, instalaciones y locales municipales a la situación anterior al momento de la cesión.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los /las usuarios /as de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos.

También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación con el aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Artículo 13. Comprobación municipal del uso adecuado.

Concluido el uso de edificio, local municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia.

El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza.

En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará, en tal supuesto, a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 14. Gastos ajenos al uso público de los locales.

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

- Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.
- Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.
- Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

TÍTULO III. Responsabilidades, infracciones y sanciones

Artículo 15. Responsabilidades.

Los /las solicitantes de los inmuebles, instalaciones y locales municipales objeto de utilización temporal responderán de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia, acción u omisión, se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los solicitantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en las personas, los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 16. Exclusión de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Belvís de Monroy declina cualquier responsabilidad contractual o



Jueves, 28 de diciembre de 2023

extracontractual por los eventuales daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan ocasionarse a las personas y bienes, en los inmuebles de su propiedad objeto de cesión temporal durante el periodo que hayan sido solicitados por el /la promotor /a o promotores /as.

Asimismo declina cualquier responsabilidad por los servicios que eventualmente pudieran prestarse en los inmuebles cedidos por parte de terceros.

Artículo 17. Infracciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las siguientes infracciones:

- Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.
- Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.
- Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.
- Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados.
- No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización de forma inmediata a su desalojo definitivo.
- Perturbar la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Impedir el uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.
- Obstruir el normal funcionamiento de un servicio público.
- Realizar actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público. -Impedir el uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Realizar actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- Vender u ofrecer bebidas alcohólicas a menores de edad.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Se clasificarán en graves las siguientes infracciones:

- No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente ordenanza.
- No ajustarse al horario autorizado por el Ayuntamiento.

Se clasificarán en leves las siguientes infracciones:

- No comportarse con el debido civismo dentro o fuera de las instalaciones.

Artículo 18. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas serán:

- Infracciones muy graves: de 1.501 euros a 3.000 euros.
- Infracciones graves: de 751 euros hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

Para la imposición de sanciones se seguirá el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 139 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tendrá vigor desde el día de la publicación hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los /las interesados /as recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Belvís de Monroy, 21 de diciembre de 2023  
Fernando Sanchez Castilla  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabrero

#### **ANUNCIO. Aprobación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales.**

El pleno del Ayuntamiento de Cabrero, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales del Ayuntamiento de Cabrero. Dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0207, de 31 de octubre de 2023, no habiéndose producido reclamación alguna. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo y se publica íntegramente la citada ordenanza:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRERO

##### ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización de locales público, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

##### ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales públicos de este Ayuntamiento.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen los locales públicos para cualquier actividad.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 4. Cuota Tributaria

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- USO DIARIO EXCLUSIVO 50 euros.
- USO DIARIO NO EXCLUSIVO 10 euros.
- USO FIN DE SEMANA 70 euros. (desde el viernes tarde al lunes a primera).
- USO MENSUAL 200 euros.
- USO MENSUAL NO EXCLUSIVO.
- 1 día a la semana 10 euros.
- 2/3 días a la semana 25 euros.
- 4/5 días a la semana 50 euros.

El uso mensual exclusivo, solo podrá concederse en aquellos locales en los que no se realizan habitualmente usos no exclusivos.

Los usos no exclusivos deberán concederse de acuerdo a un calendario de uso en el que se especifique el tiempo de uso, debiendo quedar en local en perfectas condiciones para los siguientes usos.

- ESTARÁ EXENTO DE PAGO EL USO DE ESTOS LOCALES PARA ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR LA CULTURA, EL ASOCIACIONISMO, Y TODAS AQUELLAS QUE SEAN CATALOGADAS DE INTERÉS SOCIAL.

### ARTÍCULO 5. Devengo

La tasa se devengará cuando se inicie el uso, disfrute o aprovechamiento del local para la actividad con ánimo de lucro.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### ARTÍCULO 6. Responsabilidad de Uso.

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales, estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

### ARTÍCULO 7. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

cabrero, 15 de diciembre de 2023

Juan Antonio Pérez Bermejo

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

##### **ANUNCIO. Ejecución Sentencia 566/2021.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión mensual ordinaria celebra en primera convocatoria el día 16 de noviembre de 2023 acordó tomar conocimiento de la sentencia n.º 566/2021 de 30 de diciembre de 2021 dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que estima el recurso interpuesto por la ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX) contra la Resolución de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de fecha 1 de diciembre de 2020 por la que se aprobaba definitivamente la Modificación puntual del Plan General Municipal de Cáceres para regular la instalación de plantas para la producción de energía solar fotovoltaica en parte del suelo No Urbanizable de Protección de Llanos (SNUP-LI) tramitada en este Ayuntamiento a instancias de PARQUE SOLAR CACERES, S.L.

Asimismo se acordó dar cumplimiento a la sentencia citada, procediéndose a eliminar del Plan General Municipal de la ciudad, el texto que se incluyó con motivo de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal ahora anulada, reintegrando los textos normativos previos a la aprobación de dicha Modificación, afectando a la hojas n.º 80, 95 y 96 del Tomo Normas Urbanísticas (Tomo 1) del Plan General Municipal.

El texto normativo actualizado puede ser consultado en la siguiente dirección de la pagina web del ayuntamiento:

**[www.aytocaceres/plangeneralmunicipal](http://www.aytocaceres/plangeneralmunicipal)**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de diciembre de 2023

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### ANUNCIO. Ejecución Sentencia 406/2021.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión mensual ordinaria celebra en primera convocatoria el día 16 de noviembre de 2023 acordó Tomar conocimiento de la sentencia n.º 406 de 20 de septiembre de 2021 dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que estima el recurso interpuesto por la ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS DE EXTREMADURA (ADENEX) contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 30 de abril de 2019 por la que se aprobaba definitivamente la Modificación puntual del Plan General Municipal consistente en la implantación y regulación de usos y actividades en suelo No Urbanizable Protegido, tramitada en este Ayuntamiento a instancias de Soluciones Extremeñas de Recuperación (RECUSOEX S.L.)

Asimismo acordó dar cumplimiento a la sentencia citada, procediéndose a eliminar del Plan General Municipal de la ciudad, el texto que se incluyó con motivo de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General Municipal ahora anulada, reintegrando los textos normativos previos a la aprobación de dicha Modificación, afectando a la hojas hojas nº 82,85,86,91,92,93,94 y 95 del Tomo Normas Urbanísticas (Tomo 1) del Plan General Municipal.

El texto normativo actualizado puede ser consultado en la siguiente dirección de la pagina web del Ayuntamiento:

**[www.aytocaceres/plangeneralmunicipal](http://www.aytocaceres/plangeneralmunicipal)**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 20 de diciembre de 2023

Juan Miguel Gonzalez Palacios

SECRETARIO GENERAL



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Proyecto de reparcelación unidad de ejecución San Francisco 06.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2010 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución San Francisco (SF-06) .

Habiéndose incorporado al documento las rectificaciones necesarias como consecuencia de la estimación de la alegación formulada por la Excm. Diputación Provincial, tal como se hacía constar en el acuerdo de aprobación definitiva, y habiéndose aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de citada Unidad de ejecución con fecha 16 de marzo de 2023, se hace pública la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, para general conocimiento.

Cáceres, 21 de diciembre de 2023  
Juan Miguel Gonzalez Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casatejada

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Seguridad y la Convivencia Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2023 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casatejada.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Casatejada, 21 de diciembre de 2023

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Casatejada

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Modificación integral de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://casatejada.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casatejada, 21 de diciembre de 2023

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Castañar de Ibor

**ANUNCIO. Aprobación definitiva MC 04/2023 créditos extraordinarios y suplemento de créditos.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 23/11/2023, aprobó inicialmente el expediente modificación presupuestaria se créditos n.º 04/2023 modalidad de crédito Extraordinario y Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos de las transferencias acordadas:

#### Estado de gastos

APLICACIÓN PRESPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE	MODALIDAD
231 609.08	Plan Activa Bianual. Fase III	13.987,75 €	S.C
231 609.10	Incremento Obra Residencia (pavimentación, montacargas, etc)	32.253,46 €	C.E.
231 629.01	Luminarias Residencia	7.804,50 €	C.E.
320 619.01	Obras Colegio	4.485,81 €	C.E.
320 212.00	Edificios y otras construcciones	1.500,00 €	S.C



Jueves, 28 de diciembre de 2023

334 480.05	Ayto-A Asociaciones Locales	3.000,00 €	C.E.
338 226.09	Actividades Culturales	19.000,00 €	S.C.
342 625.02	Material deportivo	2.500,00 €	C.E.
459 619.00	Otras Inversiones reposición	18.000,00 €	S.C.
459 619.10	Obras Varias Vías Públicas	8.000,00 €	S.C.
459 625.03	Adquisición parque Infantil	12.432,54 €	C.E.
920 221.10	Productos de limpieza	1.600,00 €	S.C.
920 629.02	Adquisición cubrecontenedores	15.000,00 €	C.E.
920 625.03	Adquisición fotocopiadora	2.000,00 €	C.E.
943 463	Ayto- A Mancomunidad	1.355,52 €	S.C.
	TOTAL	142.918,58 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	RTGG2022	
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2022	142.918,58 €
			TOTAL INGRESOS	142.918,58 €





Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Coria

##### **ANUNCIO. Modificación inicial RPT.**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Coria.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Coria, 21 de diciembre de 2023  
Almudena Domingo Pirrongelli  
ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se comunica que el Pleno del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara, reunido en sesión ordinaria en fecha de 20 de diciembre de 2023, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2024.

Por espacio de 15 días estará el Presupuesto expuesto al público, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimaren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse registrado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Guijo de Santa Bárbara , 21 de diciembre de 2023

Clara Jiménez Santos  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hervás

**ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as proceso selectivo para la contratación temporal de un ordenanza de cine teatro por el sistema de oposición libre.**

Resolución de Alcaldía de fecha 22/12/2023 del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de un plaza de Ordenanza del cine teatro Juventud de forma temporal por el sistema de oposición libre.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 22/12/2023 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un/a Ordenanza del cine teatro Juventud de Hervás, mediante una contratación temporal por el sistema de oposición libre.

La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as es la siguiente:

ADMITIDO/AS:

DNI	Apellidos y nombre
xxx063xxx	Barragán Mateos, Juan Antonio
xxx708xxx	Castro Ramos, Sergio
xxx113xxx	Simón González, Juan José
xxx084xxx	Yuste Blázquez, Leandro Andrés

EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembro	Identidad
Presidente	Ángel José Rubio Herrero. Funcionario del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	M. <sup>a</sup> Carmen Marta Sánchez Hernández. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Vocal	Rosa M. <sup>a</sup> Sánchez Mateos. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	Pedro Javier Pizarro Gutiérrez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervas.
Vocal	Beatriz Tomé Sánchez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Suplente	Andrea Molina Ramírez. Funcionaria del Ayuntamiento de Hervas.
Vocal	Marcos Fernández Luis. Funcionario de la Junta de Extremadura.
Suplente	María del Coral Esteban Expósito. Funcionaria de la Junta de Extremadura.
Secretario	Diego Caldera Antúnez. Funcionario del Ayuntamiento de Hervás
Suplente	Magdalena Pérez Sánchez. Funcionaria de la Junta de Extremadura.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

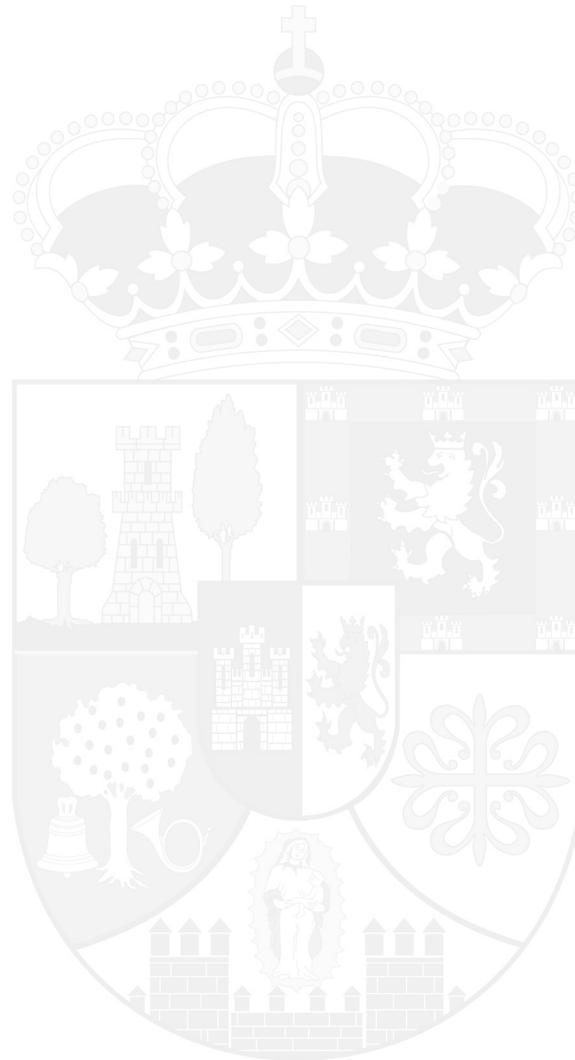
N.º 0245

Jueves, 28 de diciembre de 2023

Toda esta información estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://hervas.sedelectronica.es>

Hervás, 22 de diciembre de 2023  
Gloria de los Santos Vizcaíno Martín  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Hinojal

#### **ANUNCIO. Exposición al público del Presupuesto General Ordinario 2024.**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Hinojal, 21 de diciembre de 2023

María Blanca Vivas Rivero

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

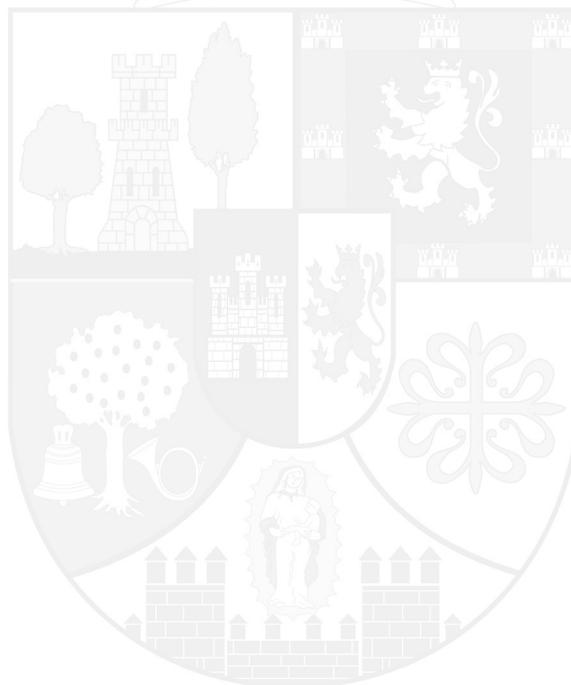
#### Ayuntamiento de Hinojal

#### **ANUNCIO. Aprobación modificación Puntual del Plan General de Urbanismo.**

Aprobado inicialmente por la Corporación Pleno con fecha 19 de diciembre de 2023, la Modificación Puntual del Plan General de Urbanismo de Hinojal, para permitir la colocación de tejados de chapa roja en edificios de uso distinto al residencial, se expone al público por plazo de un mes, a efecto de información pública y posibles alegaciones por las personas interesada.

Hinojal, 21 de diciembre de 2023

María Blanca Vivas Rivero  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**ANUNCIO. Resultados definitivos proceso estabilización de empleo temporal del puesto de Auxiliar de Turismo. ( Ley 20/2021 de 28 de Diciembre 2021).**

Formalización de contrato de la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Información Turística en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de la plantilla de personal laboral fijo

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de UNA PLAZA de AUXILIAR DE INFORMACIÓN TURÍSTICA en este Ayuntamiento, en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para la provisión de plazas vacantes de la plantilla de personal laboral fijo, mediante concurso.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Diciembre de 2.023, se ha resuelto la estabilización laboral de la aspirante aprobada definitivamente por la que se autoriza la contratación:

Identidad del aspirante	DNI
MANUEL PARDILLO PORRAS	XXXXX705C

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a.

Jarandilla de la Vera, 21 de diciembre de 2023

Fermín Encabo Acuña  
ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**ANUNCIO. Exposición pública del expediente 506 /2023. Inicio de actividad de Salón de Eventos en edificaciones existentes en la parcela 5 del Polígono 4 del Término Municipal de Jarandilla de la Vera.**

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, Expediente Número: 506/2023, a instancia de Don Jesús Timón Salinero, en representación de Doña María Elena Núñez Porras, para el inicio de actividad de Salón de eventos en edificaciones existentes en la parcela 5 del Polígono 4 del Término Municipal de Jarandilla de la Vera, y en base a lo establecido en el Artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente en las dependencias municipales del Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Asimismo dicho anuncio una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, será publicado ese mismo día en el tablón de edictos y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, siendo la dirección de dicha sede la siguiente:

<https://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

Jarandilla de la Vera, 26 de diciembre de 2023  
Pablo Miguel López Sánchez  
ALCALDE EN FUNCIONES



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigalejo

##### **ANUNCIO. Reglamento del Espacio Colaborativo de Madrigalejo.**

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el BOP de 6 de noviembre de 2023, sobre exposición pública del Reglamento del espacio colaborativo de Madrigalejo, se considera definitivamente aprobado conforme previene el artículo 49, en relación con el 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el texto resultante íntegramente a continuación:

#### REGLAMENTO ESPACIO COWORKING DE MADRIGALEJO

##### CAPÍTULO PRELIMINAR

##### CAPÍTULO 2. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Concepto de Espacio de Trabajo Colaborativo o Coworking.

Artículo 2. Fines del Coworking Madrigalejo.

Artículo 3. Objeto del Reglamento.

##### CAPÍTULO 3. Estructura y Organización.

CUARTA. Organización del Espacio Coworking Madrigalejo.

QUINTA. Personas Beneficiarias, Convocatorias, presentación de solicitudes y resolución.

SEXTA. Cartera de servicios del Espacio Coworking Madrigalejo.

##### CAPÍTULO 4. Horario, Seguridad, Uso y Conservación.

SÉPTIMA. Horario.

OCTAVA. Cierre temporal.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

NOVENA. Vigilancia y seguridad.

DÉCIMA. Custodia de llaves.

UNDÉCIMA. Medidas Cautelares.

DÉCIMO SEGUNDA. Utilización de las superficies comunes.

DÉCIMO TERCERA. Derecho de entrada.

DÉCIMO CUARTA. Rótulos, señalización y elementos ornamentales.

CAPÍTULO 5. Derechos y Obligaciones.

DÉCIMO QUINTA. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.

DÉCIMO SEXTA. Obligaciones y Derechos.

DÉCIMO SÉPTIMA. Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los espacios/puestos.

DÉCIMO OCTAVA. Protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO NOVENA. Prohibiciones y limitaciones.

VIGESIMA. Extinción de la autorización de uso antes del vencimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. Notificación de la prestación del servicio a la persona beneficiaria.

VIGÉSIMO SEGUNDA. Duración del uso del espacio/puesto y la prestación del servicio.

VIGÉSIMO TERCERA. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.

VIGÉSIMO CUARTA. Régimen sancionador.

6.- Disposición Adicional. Nómadas.

ANEXO 1. Normas de uso.

ANEXO 2. Tasas de uso del Espacio Coworking Madrigalejo

ANEXO 3. Tramitación de solicitudes.

ANEXO 4. Criterios de valoración de los proyectos.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### CAPÍTULO PRELIMINAR

El Ayuntamiento de Madrigalejo contempla como uno de sus principales objetivos el apoyo a todas las personas emprendedoras, considerando como una forma de dinamizar la economía local, promover el autoempleo y contribuir a la creación de riqueza y bienestar en nuestro pueblo, motivo por el cual crea el nuevo Espacio de Coworking Madrigalejo. Este Espacio Coworking servirá para formar y apoyar a quienes pretendan emprender actividades, contribuirá a dinamizar la economía local, promover el autoempleo y contribuirá a la creación de riqueza y bienestar en Madrigalejo.

El Espacio Coworking constituye un lugar físico de trabajo para un tiempo limitado, para que la consolidación de una nueva empresa en el mercado sea más fácil, permitiendo su viabilidad a lo largo de su funcionamiento. Para su dotación, el Ayuntamiento de Madrigalejo ha adaptado la planta superior del mercado de abastos, situado en la Plaza Felipe II.

El Espacio Coworking Madrigalejo, cuenta con dos salas de trabajo individuales, para su uso por parte de emprendedores/as y empresas de nueva o reciente creación, así como sala reuniones, con 6 puestos de trabajo que puede ser utilizada como aula de formación y que podrán disfrutar los/as emprendedores/as que se instalen en él y otros/as empresarios/as que así lo demanden.

El presente Reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento del Espacio Coworking Madrigalejo, la admisión de los usuarios, sus derechos y obligaciones y la gestión de los espacios, bienes y servicios por parte de las personas y empresas que se establezcan en ellos.

### CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Concepto de Espacio de Trabajo Colaborativo o Coworking.

El Espacio Coworking Madrigalejo se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo. Ofrece el uso temporal de espacio a personas emprendedoras o a micro pymes, y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida, y/o empresas ya en funcionamiento, todo ello mediante la cesión temporal de espacio, generando una serie de obligaciones económicas.

El Espacio Coworking Madrigalejo se ubica en el edificio del mercado de abastos, en la planta superior, poniendo a disposición de la ciudadanía una serie de actividades, tecnologías y recursos para inventar su empleo y forma de ganarse la vida.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 2. Fines del Coworking Madrigalejo.

Los objetivos del Coworking Madrigalejo son:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo.
- Contribuir a la dinamización económica de la zona.
- Crear un marco idóneo donde los/as emprendedores/as compartan proyectos y experiencias.
- Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su plan de empresa con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Coworking, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Crear un medio idóneo, en condiciones de precio y servicios, que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa para que estén en situación de competir y de actuar en condiciones de mercado.

### Artículo 3. Objeto del Reglamento.

Constituye el objeto del presente reglamento regular el uso del Espacio Coworking Madrigalejo. Su objetivo es regular:

- Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas emprendedoras que utilicen el espacio coworking.
- La administración del Espacio Coworking Madrigalejo en orden a su mantenimiento y conservación, así como los espacios.
- Las relaciones de vecindad entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.
- La tramitación de solicitudes y los criterios de valoración.

### CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

#### Artículo 4. Organización del Espacio Coworking.

La organización para garantizar el buen funcionamiento del Espacio Coworking Madrigalejo será realizada por el Ayuntamiento. Son sus funciones:

- La gestión ordinaria de Espacio Coworking Madrigalejo, de acuerdo con las presentes instrucciones de funcionamiento y régimen interno.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- La asignación de puestos y mobiliario.
- Examen y evaluación de solicitudes para la adjudicación de los puestos del Espacio Coworking Madrigalejo, así como la decisión respecto a la adjudicación de espacios.
- El estudio y examen de posibles incumplimientos de obligaciones impuestas a los/as adjudicatarios/as de espacios, y su traslado si procede, al órgano municipal competente.
- Otras funciones que le sean atribuidas en el presente Reglamento.

El proceso de admisión de solicitudes y su valoración se realizará a través de convocatorias periódicas que se anunciarán convenientemente, estando permanentemente abierto el plazo a la recogida de solicitudes.

Artículo 5. Beneficiarios/as. Convocatoria, Presentación de Solicitudes y Resolución.

#### 5.1 Beneficiarios/as.

El Espacio Coworking Madrigalejo está dirigido a preferentemente a:

- a) Emprendedores/as que a la fecha de solicitud no estén ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de nueve meses desde la concesión de espacio en el Espacio Coworking Madrigalejo. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.
- b) Empresarios/as y autónomos/as que comienzan su actividad económica con su instalación en el Espacio Coworking Madrigalejo.
- c) Empresas ya constituidas.

#### 5.2 Convocatoria continua y presentación de solicitudes.

La selección se realizará mediante un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización. No obstante, se abrirá, una convocatoria inicial de presentación de solicitudes con sus correspondientes proyectos para la cobertura inicial de los espacios. En ambos casos, el órgano competente para la resolución será la Alcaldía del Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Quedará abierta una convocatoria continua, a la que podrán acudir todas aquellas iniciativas que no hayan podido acceder a los puestos en esta primera convocatoria. Una vez realizada la primera convocatoria inicial de presentación de empresas.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### 5.3 Resolución.

Una vez evaluados por la comisión de seguimiento los proyectos presentados según los baremos recogidos en el presente la convocatoria, ésta formulará una propuesta que elevará a la Alcaldía para su estimación o desestimación.

La Alcaldía procederá dictar la correspondiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediendo el plazo de diez días naturales desde su comunicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos/as y excluidos/as se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios, indicando el resultado de la baremación en cada caso.

La resolución definitiva de los proyectos admitidos y excluidos se emitirá en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida en este punto.

### 5.4 Notificación de autorización de uso.

Dictadas las resoluciones de autorización de uso de espacios, se practicarán las notificaciones individualizadas, sirviéndose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la normativa vigente.

Se considerará que los/as adjudicatarios/as aceptan el acuerdo de cesión de no presentar renuncia por escrito en cinco días, y que se comprometen al cumplimiento del presente Reglamento, y asumen el inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que están dotados los espacios.

El Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva la facultad de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él, cuando no procediese.

### Artículo 6. Cartera de servicios del Espacio Coworking.

El Espacio Coworking Madrigalejo dispone de las siguientes instalaciones detalladas en plano adjunto al presente:

- Una sala para reuniones con capacidad para 6 personas.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Conexión a internet mediante cable de red a la red municipal.
- Dos despachos de trabajo individuales

La sala de reuniones, por su parte, es un espacio que se pone a disposición de las personas usuarias del Espacio Coworking Madrigalejo, contando con el siguiente equipamiento:

- Mesa de reuniones y 6 sillas.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.
- Televisor-monitor de 55 pulgadas para proyecciones
- Conexión a internet mediante cable de red a la red municipal.

El Espacio Coworking Madrigalejo dispone, para cumplir los fines antedichos, de los siguientes espacios:

Infraestructuras comunes que faciliten el asentamiento del negocio al compartir determinados gastos en comunidad.

Una sala de reuniones y dos despachos dotados del mobiliario básico necesario para su inmediata utilización: mesa, silla, estanterías, tv. y taquilla.

Espacios comunes y aseos propios del edificio en el que está ubicado.

A nivel de señalización, dispondrá de un panel exterior en el que se expongan los logos o marca de idea de negocio o empresa que sea usuaria del espacio, así como acceso a un buzón físico para la recogida de correspondencia.

Los servicios que se prestan en el Espacio Coworking Madrigalejo, son de suministro de energía eléctrica, climatización, y conexión a internet, además de limpieza, mantenimiento y conservación del centro.

#### CAPÍTULO 4. HORARIO, SEGURIDAD, USO Y CONSERVACIÓN.

##### Artículo 7. Horario.

El Espacio Coworking estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter estatal, autonómico y local. El horario general del Espacio Coworking será, de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 horas. No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Madrigalejo.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Se podrán modificar los horarios establecidos, especialmente durante los meses de julio y agosto, así como en épocas de festividad.

Las personas usuarias podrán hacer uso del Espacio Coworking Madrigalejo en la forma autorizada, sin posibilidad en ningún caso de pernoctar en el local.

El uso del espacio es personal e intransferible. El Ayuntamiento de Madrigalejo entregará una llave a cada persona usuaria, la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Cada empresa o proyecto emprendedor podrá ocupar los puestos de trabajo solicitados siempre que exista espacio disponible, con un máximo de tres puestos por empresa. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dichos puestos, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

El Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva el derecho de reparto y reubicación según a tenor de las necesidades empresariales existentes en cada momento, pudiendo aumentar o disminuir los puestos adjudicados, teniendo en cuenta los criterios de valoración del Anexo IV.

#### Artículo 8. Cierre Temporal.

Se podrá acordar el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las zonas comunes, así como de los propios espacios, aulas o sala de reuniones del Espacio Coworking Madrigalejo para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicación a los/as titulares de los espacios afectados con quince días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

#### Artículo 9. Vigilancia y seguridad.

El Espacio Coworking Madrigalejo no dispone de un sistema de seguridad y vigilancia específico. El Ayuntamiento de Madrigalejo quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los espacios cedidos por los daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo. Los/as cesionarios/as renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Madrigalejo, por los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el Espacio Coworking, siendo conveniente la suscripción de un seguro de responsabilidad en el que se deberán incluir los daños a sus bienes personales y equipos informáticos depositados en los espacios, por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio e inundación.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Está prohibida la utilización injustificada de los extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia.

Las zonas de paso, vías, pasos, puertas que puedan usarse como salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

No podrá ser colocado o depositado en el interior del el Espacio Coworking Madrigalejo ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y paredes.

El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, géneros o elementos, se efectuará siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de los/as titulares; en especial, la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral, con excepción de aquella que la normativa vigente exija que este en un lugar concreto.

Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking Madrigalejo, así como la introducción de cualquier animal (excepto perros guía) y/o material peligroso. Queda prohibida igualmente la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la empresarial y/o formativa.

#### Artículo 10. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad, y para su utilización en casos de emergencia o en cualquier circunstancia que así lo requiera, el Ayuntamiento de Madrigalejo dispondrá de una copia de las llaves de acceso a los armarios de cada puesto, en las dependencias del Espacio Coworking Madrigalejo y a disposición del personal municipal.

#### Artículo 11. Medidas cautelares.

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar a la seguridad en el edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento del Ayuntamiento de Madrigalejo, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

El Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio Coworking Madrigalejo de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interés del local, del propietario de las instalaciones o de los usuarios, quienes deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridas para ello. Cualquier persona que acceda o permanezca en el Espacio Coworking Madrigalejo estará obligada a identificarse y a justificar su presencia allí.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 12. Utilización de las superficies comunes.

Las superficies comunes del edificio se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en superficies comunes podrá ser retirado por el Ayuntamiento de Madrigalejo con notificación a la persona propietaria del mencionado material o elemento.

Todos/as los/as usuarios/as de los espacios del Espacio Coworking Madrigalejo tendrán libre acceso a las zonas comunes, siempre y cuando se respeten las normas de uso específicas de cada espacio, así como que no se impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

Cualquier circunstancia que implique el no cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas generales de uso de los espacios comunes supondrá la imposibilidad de utilización de dichos espacios. No obstante, el Ayuntamiento de Madrigalejo estudiará cada situación de forma particular, pudiendo articularse soluciones alternativas para la utilización del espacio.

Respecto a los espacios de uso compartido, para asegurar una correcta convivencia deben respetarse las siguientes condiciones de acceso:

La sala de reuniones pretende ofrecer a los usuarios un espacio de uso individual para garantizar la privacidad en reuniones internas, presentaciones a clientes y cualquier otra circunstancia que se adapte a la instalación.

La reserva de los espacios compartidos se realizará siguiendo el sistema que el Ayuntamiento establezca, manteniéndose el cuadrante actualizado para que, en cualquier momento, todas las personas puedan conocer la disponibilidad espacio.

Los/as usuarios/as deben comprometerse a respetar las normas básicas de civismo y convivencia, para permitir un uso compartido del espacio, debiendo dejarse la instalación en las mismas condiciones en las que se encontró al comienzo de la sesión.

Es estrictamente necesario cumplir con las reservas de sala realizadas o, en su defecto, cancelar las que no vayan a utilizarse.

El Ayuntamiento de Madrigalejo podría retirar el derecho de uso de la sala de reuniones a las empresas y personas emprendedoras alojadas en el Espacio Coworking Madrigalejo que no hagan un uso correcto adecuado al presente Reglamento.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 13. Derecho de acceso.

El Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva el derecho a entrar en cualquiera de las superficies del Espacio Coworking Madrigalejo, para poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas empresarias/emprendedoras autorizadas para el uso de estas, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias necesarias.

En caso de urgencia o fuerza mayor el Ayuntamiento de Madrigalejo, podrá acceder a todos los espacios y armarios del Espacio Coworking, incluso con rotura de puertas, para atender reparaciones de urgencia, fuera de las horas de apertura o en ausencia la persona empresaria/emprendedora autorizado para el uso de espacio/puesto, comunicándole inmediatamente el hecho.

### Artículo 14. Rótulos, señalización y elementos ornamentales.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en las zonas comunes o exteriores del edificio fuera de los establecidos, teniendo que adaptarse las personas usuarias del Espacio Coworking Madrigalejo a los modelos de directorios y señalización que se establezcan.

En cuanto a la rotulación y señalizaciones publicitarias en los espacios, los usuarios se atenderán a la regulación que, por razones de compatibilización con los criterios constructivos y de racionalización en el conjunto del espacio, se establezca.

No está permitido a los usuarios, en ningún caso y bajo ningún concepto, la colocación de vinilos ni ningún formato similar que quede adherido de forma definitiva y modifique la estética del espacio.

## CAPÍTULO 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Artículo 15. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.

Los/as usuarios/as del Espacio Coworking Madrigalejo deberán mantener en todo momento los espacios cedidos y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza. Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales en las zonas de uso común en sus espacios/puestos cedidos o en el mobiliario, serán reparados por la persona causante directamente y a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio. El Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva acudir a las acciones legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

El Ayuntamiento de Madrigalejo velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, los/as usuarios/as del espacio se someterán a los horarios que disponga el Ayuntamiento de Madrigalejo, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados. Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios deberán ser respetados por las personas usuarias, sobre todo en lo relativo a la evacuación de basuras.

Artículo 16. Obligaciones y derechos del Ayuntamiento de Madrigalejo.

El Ayuntamiento de Madrigalejo adquiere las obligaciones de comunicar a los/as usuarios/as el uso de un puesto de trabajo en el Espacio Coworking Madrigalejo y su puesta a disposición, tras la fecha de la notificación, y desde la constitución de la garantía correspondiente, así como de prestar los servicios puestos a su disposición en el Espacio Coworking Madrigalejo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrigalejo se reserva el derecho de poner fin a la autorización del uso del espacio por las causas previstas en este Reglamento, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, así como de requerir la información necesaria para velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 17. Derechos y obligaciones de los/as usuarios/as.

Se firmará un contrato de uso entre el Ayuntamiento de Madrigalejo y los/as adjudicatarios/as el que se especificarán todas las condiciones.

Los/as usuarios/as deberán seguir las directrices marcadas por la persona responsable del Espacio Coworking Madrigalejo en cuanto a metodología y procedimientos y en relación con el uso y cuidado de las instalaciones.

Los/as usuarios/as deberán abonar a las instituciones públicas cualesquiera exacciones a los que estén obligados. El Ayuntamiento de Madrigalejo podrá solicitar en cualquier momento a las personas usuarias la documentación necesaria para acreditar que cumplen con sus obligaciones legales.

Derechos de los/as usuarios/as.

- Recibir, a través de los recursos municipales, los suministros y servicios de energía eléctrica, climatización y conexión a internet.
- Conservación, mantenimiento y limpieza del Espacio Coworking Madrigalejo
- Utilizar el mobiliario asignado al puesto (mesa, silla, estantería y taquilla), las instalaciones y los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando sus normas de uso.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Participar en las actividades programadas por el Ayuntamiento de Madrigalejo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para ello.

#### Obligaciones de los/as usuarios/as.

- Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones y mobiliario del Espacio.
- Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del contrato: garantía y cuota mensual correspondiente.
- Satisfacer a su exclusiva costa las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad que se desarrolle en el espacio.
- Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización del uso, por la causa que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- Notificar al Ayuntamiento de Madrigalejo por escrito, con un mes de antelación como mínimo, la intención de abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo máximo establecido. Si no se respeta dicho plazo de notificación deberá satisfacerse la obligación económica mensual correspondiente, aun cuando la estancia efectiva en las instalaciones del Espacio Coworking Madrigalejo haya finalizado.
- Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el Ayuntamiento de Madrigalejo, cuando estén vinculados directamente con el Espacio Coworking Madrigalejo y así le sea solicitado.

En cuanto al mantenimiento del espacio, los usuarios deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones, equipamiento y mobiliario, y se harán cargo de los desperfectos que un mal uso pueda ocasionar.

En cuanto a la limpieza, cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio su puesto de trabajo y dejará la mesa libre de papeles y otros objetos tras finalizar la jornada de trabajo. Queda prohibido comer en el puesto de trabajo, y se utilizará la zona de descanso o encuentro para tomar café o infusiones, dejando el espacio limpio y recogido con posterioridad.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

#### Artículo 18. Protección de datos de carácter personal.

Los/as usuarios/as del Espacio Coworking Madrigalejo autorizan al Ayuntamiento que realice el tratamiento de sus datos personales, y su incorporación a los correspondientes ficheros de titularidad municipal. Asimismo, autorizan a que el Ayuntamiento realice fotografías y vídeos en el Espacio Coworking Madrigalejo durante el desarrollo de las actividades, encuentros y/o



Jueves, 28 de diciembre de 2023

reuniones organizadas o promocionadas por el Ayuntamiento de Madrigalejo en las que participe el/a usuario/a, así como la difusión de estos contenidos en la página web y perfiles sociales del Ayuntamiento de Madrigalejo y sus diferentes concejalías, o en cualquier otro soporte donde se promocióne la actividad municipal y en concreto la del Espacio Coworking Madrigalejo. Los usuarios podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a estos ficheros.

Artículo 19. Prohibiciones y limitaciones.

Queda expresamente prohibido en el Espacio Coworking Madrigalejo el ejercicio de las siguientes actividades:

- El uso de cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.
- Ejercer en el Espacio Coworking Madrigalejo toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva, o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada espacio no debe implicar ninguna molestia anormal, aunque fuese excepcional, en relación con las actividades proyectadas en el mismo.
- El uso de todo o parte de cualquier espacio como residencia u otro uso no permitido.
- La introducción de mobiliario ajeno al cedido por el Ayuntamiento Madrigalejo, salvo solicitud previa y concesión expresa de autorización.
- De forma general, los usuarios no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los demás.

Artículo 20. Extinción de la autorización de uso antes del vencimiento.

Conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el plazo de duración de uso de cada uno de los espacios del el Espacio Coworking Madrigalejo es el que se establece en este documento. Dicho plazo hace referencia a la estancia máxima, pero el órgano competente del Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización de uso antes del vencimiento cuando se den las siguientes causas:

- Por circunstancias sobrevenidas de interés público, y previa tramitación del procedimiento que corresponda, en el que, en todo caso, se dará audiencia al usuario.
- Por la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios/as, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, incómodo o inflamable.
- Si se realiza en el recinto cualquier actividad que sea diferente a la empresarial.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Por no reparar, a su costa, los daños o desperfectos causados en los elementos estructurales del Espacio Coworking Madrigalejo, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, en sus despachos o espacios cedidos o en el mobiliario.
- Si se incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente documento, del procedimiento de selección para entrar al Espacio Coworking Madrigalejo, y/o de las que se recojan en la notificación de autorización de uso de espacios.
- A solicitud de los/as usuarios/as.

#### Artículo 21. Notificación de la adjudicación.

Una vez aprobada la concesión para el uso del Espacio Coworking Madrigalejo por Alcaldía del Ayuntamiento de Madrigalejo, se notificará la misma al usuario, a fin de formalizar el contrato y presentar la documentación necesaria.

#### Artículo 22. Duración del uso del Espacio y de la Prestación del Servicio.

El uso del Espacio Coworking Madrigalejo se otorgará, salvo circunstancias excepcionales, por un máximo de tres años.

De manera excepcional, el usuario podrá elevar al Ayuntamiento una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos. El periodo máximo de ampliación de estancia será de doce meses naturales. Transcurrido el mismo, el usuario deberá abandonar el espacio cedido, dejándolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciera, el Ayuntamiento de Madrigalejo podrá ejercitar cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

Los/as usuarios/as que quieran dejar de utilizar el espacio antes de finalizar el periodo de vigencia del contrato tendrán que notificarlo por escrito, concretando la fecha en la cual la plaza quedará en manos del Ayuntamiento. El cese anticipado no conllevará penalización.

Después de dejar de ser usuario/a del Espacio Coworking Madrigalejo, tendrán que transcurrir al menos un año para que se le pueda volver a aceptar una nueva solicitud.

#### Artículo 23. Proyectos en espera y asignación de solicitudes.

Producida una vacante en los espacios del Centro, el Ayuntamiento valorará la adjudicación del uso del espacio al empresario que, habiendo participado en la selección proyectos empresariales, hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y que se encuentre el siguiente en la "bolsa de proyectos en espera", por el orden determinado según el baremo.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

El plazo de permanencia en esta "bolsa" será de un año, a contar desde la fecha de valoración, salvo renuncia anterior, expresa y por escrito del solicitante.

En relación con las solicitudes que, siendo sus proyectos viables, no hayan sido propuestos para la autorización de uso de espacios bien por encontrarse ocupados, bien por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en la "bolsa de proyectos en espera" del centro.

Esta bolsa se configurará en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos, en virtud de las solicitudes y valoraciones realizadas en la convocatoria continua. El análisis de viabilidad técnica y económica de los proyectos presentados y la puntuación otorgada tendrán una validez de un año a contar desde la fecha de publicación de las resoluciones.

Una vez transcurrido este periodo, en el caso de producirse vacantes, y si se siguen cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, el proyecto deberá volver a ser inscrito y evaluado si el solicitante siguiera interesado/a.

Se recurrirá a la "bolsa de proyectos en espera" para cubrir las posibles vacantes, siempre respetando el orden de prelación establecido en función de lo anteriormente descrito.

Artículo 24. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser constitutivas de infracción, dando lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento .

Serán faltas leves:

- Desatender las indicaciones de las personas responsables.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario o material del Espacio Coworking.
- El incumplimiento de las normas prevista en este Reglamento, que no tengan carácter grave o muy grave.

Serán faltas graves:

- La alteración de la convivencia de los distintos espacios y servicios del Espacio Coworking.
- La alteración del funcionamiento del Espacio Coworking y de los servicios que presta.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al Espacio Coworking, así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas.
- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del Espacio Coworking.
- Causar, por uso indebido, deterioros graves en las instalaciones, mobiliario y material del Espacio Coworking.
- La comisión de tres faltas leves en un año.

Serán faltas muy graves:

- El impago de la tasa a la que esté obligado, en los términos que establezca el Ayuntamiento.
- La no utilización del puesto de trabajo asignado por un periodo superior a tres meses.
- La comisión de dos faltas graves en un periodo de un año.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo de tres años.

Las faltas leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión del Espacio Coworking por un mínimo de un día y un máximo de cinco.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la extinción de la autorización.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

### ANEXO I. NORMAS DE USO

Para garantizar el buen funcionamiento del espacio y sus usuarios, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio, y su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

Sólo se permitirá la entrada dentro del horario establecido.

En el Coworking apelamos al sentido común: sé amable y respetuoso con tus compañeros/as, respeta a los/as demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos una comunidad, así que respeta el espacio y déjalo tal y como lo encuentras. Es responsabilidad de los/as usuarios/as los daños causados al mobiliario e instalaciones.

Las visitas externas no interferirán, ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios, utilizando, por tanto, espacios comunes o lugares habilitados para tal fin (sala de reuniones). El usuario será responsable de los invitados que accedan puntualmente al espacio.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Deposita las basuras en los contenedores adecuados para su correcto reciclaje.

Para escuchar música u otro sonido dentro del Espacio Coworking, utiliza auriculares con el fin de no molestar a los demás usuarios/as. También es una forma sutil de indicar que “no estás disponible”.

Mantén un tono de voz moderado para evitar molestar a los demás.

Preferentemente utiliza tu teléfono en modo vibración, o en un volumen bajo dentro del área de trabajo. Las conversaciones largas mejor en el pasillo.

Está prohibido fumar (Ley 28/2005 de 26 de diciembre).

También está prohibido consumir bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo, salvo eventos puntuales.

Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta u ofensiva.

La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal. Además, te recordamos que no debes descargar contenido inapropiado ni material con copyright licencia.

Por favor, pon de tu parte e intenta ahorrar: uno de los valores fundamentales del movimiento Coworking es la sostenibilidad.

Apaga la luz de tu escritorio al ausentarte. Apaga las luces de salas o aparatos que no están siendo utilizados (incluso si tu no los has encendido). Apaga o al menos “suspende” la actividad de tus equipos, pantallas y dispositivos, cuándo no los estés utilizando.

Cierra las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura en los diversos espacios.

Reduce tu consumo de papel (no imprimas materiales que puedan archivararse o difundirse digitalmente).

Recicla: Reutiliza el papel mal impreso como “borrador”.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### ANEXO II. TASAS DE USO ESPACIO COWORKING MADRIGALEJO

#### Artículo 1. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización o uso privativo de parte del Espacio Coworking propiedad del Ayuntamiento de Madrigalejo, así como la prestación de los servicios complementarios que el Ayuntamiento ofrece.

En este aprovechamiento de los espacios está incluido el uso de instalaciones del Espacio Coworking Madrigalejo.

#### Artículo 2. OBLIGADOS/AS TRIBUTARIOS/AS.

Tendrán la condición de obligados/as tributarios/as, a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del el Espacio Coworking Madrigalejo previa adjudicación.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios/as las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 3. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada conforme a las siguientes tarifas:

##### TIPO DE ABONO CUOTA GARANTÍA

Bono mensual 160 h .....	110,00 .....	50,00
Bono mensual 80 h .....	55,00 .....	40,00
Bono mensual 60 h .....	41,25 .....	30,00
Bono mensual 40 h .....	25,00 .....	25,00
Bono mensual 20 h .....	15,00 .....	15,00
Puesto fijo mensual .....	125,00 .....	40,00



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Sala de reuniones (hora) ..... 5,00

Se establecen con carácter general una serie de bonificaciones para favorecer el emprendimiento durante los dos primeros años de nacimiento de los proyectos que se instalen en el Espacio Coworking Madrigalejo:

Bonificación del Cuarenta por ciento (40%) en las tarifas de "Puesto fijo y Bono mensual" durante el primer año.

Bonificación del Veinte por ciento (20%) en las tarifas de "Puesto Fijo y Bono mensual durante el segundo año.

Las personas beneficiarias tendrán derecho por la tasa fijada a:

Cuando estén en Puesto fijo: Puesto individual y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3 horas seguidas, servicios comunes, todo ello durante el horario de 8:00 a 20:00 horas.

Cuando estén sujetos a un Bono mensual: Puesto individual y mobiliario asignado al mismo, uso de la sala de reuniones en periodos de hasta 3h seguidas, servicios comunes, todo ello durante su franja de uso (mañana o tarde).

Se procederá al depósito de garantía o fianza según se indica en las tarifas, la cual será devuelta a la finalización del uso de los espacios en caso de encontrarse en correcto estado de conservación, y de acuerdo con el Reglamento de Funcionamiento y Gestión Interna del Espacio Coworking

#### Artículo 4. DEVENGO.

El devengo de la tasa regulada en esta ordenanza nace en el momento del acuerdo de autorización para utilizar las dependencias del el Espacio Coworking Madrigalejo y los servicios complementarios.

#### Artículo 5. Normas de gestión.

Las cuotas se liquidarán mensualmente y serán exigidas en régimen de autoliquidación durante los primeros cinco de cada mes en curso. Con objeto de facilitar la gestión del cobro de esta tasa, se utilizará como medio de pago la domiciliación bancaria. En los casos de alta y baja el importe a pagar se liquidará por meses completos.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Los/as usuarios/as que deseen causar baja deberán comunicarlo por escrito a la atención del Alcalde en el registro del Ayuntamiento una anterioridad mínima de un mes a la fecha en la que se pretende causar la baja.

Las cuotas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

### ANEXO III. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de autorización para el uso de los puestos serán analizadas y evaluadas, según los criterios de valoración recogidos a continuación por el Ayuntamiento de Madrigalejo, mediante una comisión que estará compuesta por el alcalde o concejal/a en quien delegue, el/la concejal/a delegado/a del espacio colaborativo, y un técnico que preste servicios en el Ayuntamiento de Madrigalejo.

Esta comisión valorará los proyectos y emitirá una propuesta de adjudicación de los espacios que, en su caso, incluirá la correspondiente lista de espera, remitiéndola a la Alcaldía-Presidencia para su aprobación definitiva, si procede.

Las solicitudes para el uso del Espacio Coworking Madrigalejo se harán por vía telemática, según modelo normalizado, a través de la sede electrónica municipal: <https://madrigalejo.sedelectronica.es/info.0>, o por el registro de documentos del Ayuntamiento de Madrigalejo

Una vez aprobada la concesión de la autorización para el uso del Espacio Coworking Madrigalejo, los adjudicatarios deberán presentar la siguiente documentación:

Emprendedores/as:

- Fotocopia DNI. del solicitante y, si son varios los integrantes del proyecto, fotocopia del DNI de todos ellos.
- Descripción del proyecto o plan de empresa.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Curriculum vitae.
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
- Certificado de empadronamiento.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Empresas ya constituidas y autónomos/as:
- Fotocopia DNI del solicitante y, si son varios los integrantes del proyecto, fotocopia del DNI de todos ellos.
- Descripción del proyecto o plan de empresa.
- Curriculum vitae.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Autonómica, y a la Seguridad Social.
- Modelos 036/037 donde conste la fecha de alta de la actividad.
- Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del/la solicitante, así como copia de la escritura de la constitución de la empresa.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
- Certificado de Hacienda acreditativo de la situación censal y domicilio fiscal de la empresa y/o cualquier otro documento que acredite que parte de su actividad se desarrolla en el término municipal de Madrigalejo.
- Seguro de responsabilidad civil.

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de puestos de trabajo disponibles, los espacios se adjudicarán en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración. Los proyectos que no hayan logrado obtener plaza en el Espacio Coworking Madrigalejo se incorporarán a una lista de espera en base al orden de puntuación obtenida. Cuando una plaza quede vacante, se recurrirá a la "Bolsa de Proyectos en Espera" para cubrirla, resolviéndose su asignación en base al orden de puntuación de los diferentes proyectos.

Aquellas personas emprendedoras y empresas que cuya solicitud se encuentre en lista de espera, podrán solicitar una nueva valoración en caso de justificar cambios sustanciales en su proyecto inicial.

#### ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán valorados en base a los siguientes criterios:

1 Idea de negocio: Puntuación máxima: 30 puntos. Será necesario obtener un porcentaje mínimo del 50 % para que la solicitud pueda llegar a ser considerada favorable. Indicadores:



Jueves, 28 de diciembre de 2023

- Viabilidad del proyecto.
- Coherencia del proyecto con la estrategia municipal.
- Grado de maduración del proyecto.
- Estrategia de financiación del proyecto (autofinanciación).
- Capacidad relacional.
- Generación de nuevos puestos de trabajo y empresas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
- Atención a colectivos que precisen mayor atención y apoyo en el municipio (discapacitados, menores, dependencia...)
- Innovación social: servicios o ideas de negocio novedosas en el municipio.
- colaboración o trabajo en red a la hora de prestar los servicios, etc.
- Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.

2 Capacidad técnica y profesional de los promotores: Puntuación máxima 20 puntos.  
Indicadores:

- Formación.
- Experiencia y trayectoria profesional.
- Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto.

3 El sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Puntuación máxima 10 puntos, siendo prioritarias las actividades enmarcadas en los ámbitos relacionados con la Economía Verde y Circular y las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial (diseño y fabricación digital, robotización, programación, biotecnología...)

4 Solicitantes pertenecientes a colectivos de atención preferente: Puntuación máxima 15 puntos. En estos supuestos para proceder a la baremación se aportará la documentación acreditativa de pertenencia al colectivo.

- Personas desempleadas de más de doce meses, 5 puntos.
- Personas con discapacidad superior al 33%, 5 puntos.
- Mujeres con necesidades especiales, 5 puntos.

5 Proyectos promovidos por residentes del municipio: 5 puntos.

6 Empresas con domicilio fiscal en Madrigalejo: 5 puntos.

7 Proyectos socialmente responsables (discapacidad, impacto de género, economía social, sostenibilidad, economía circular): 5 puntos.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

8 Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Espacio Coworking Madrigalejo y que aporten valor añadido al resto de integrantes: 5 puntos.

Para obtener una resolución favorable o poder ser incluido en la bolsa de solicitantes en espera será necesario un mínimo de 50 puntos.

Madrigalejo, 21 de diciembre de 2023

José Antonio Rey Martín

CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de 1 Monitor/a Deportiva.**

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023, por la que se aprobó el listado de admitidos/as y excluidos/as definitivo y el nombramiento del tribunal calificador en el proceso selectivo para la provisión mediante Concurso de 1 monitor/a deportivo, Personal Laboral, a Jornada Completa, Grupo C2, Subgrupo C2, (Proceso Extraordinario de Estabilización conforme al art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre) del Ayuntamiento de Moraleja.

Estudiada de nuevo dicha Resolución y advertido error en el tipo de jornada aprobada.

En virtud de lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

Rectificar el siguiente error, haciendo constar la siguiente subsanación respecto a la plaza de Monitor/a Deportivo/a:

Donde dice: Personal laboral a Jornada Completa.

Debe decir: Personal Laboral, Fijo Discontinuo a Jornada Parcial (74,6%).

Moraleja, 21 de diciembre de 2023

María Vega Pereira González

SECRETARIA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

##### **ANUNCIO. Aprobación Padrón Tasa O.V.P. Mercado Franco 4º Trimestre 2023.**

Aprobado por la Concejala-Delegada de Hacienda en virtud de Delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veintidós de Junio de Dos Mil Veintitrés, el Padrón que recoge la TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS EN EL MERCADO FRANCO, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2023, se expone al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y, en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de Julio). Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas:

1. Mediante domiciliación bancaria, cumplimentado la autorización que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
2. A través de cualquier entidad bancaria colaboradora.
3. Mediante tarjeta bancaria en las propias dependencias de la Tesorería Municipal.

Navalmoral de la Mata, 21 de diciembre de 2023

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA-DELEGADA DE HACIENDA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial plan estratégico subvenciones 2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, que cita literal:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2024

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL



Jueves, 28 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO

ARTÍCULO 10

CAPITULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

ARTICULO 11

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13.

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

#### PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período un año se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

#### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

#### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

#### ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

#### ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: asociaciones de la mujer, juventud, actividades dirigidas a discapacitados, asociacionismo y participación ciudadana, etc.
- Cultura: música, educación, patrimonio educativo, histórico y cultural, festejos-fiestas locales, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, etc.
- Fomento económico: turismo, empleabilidad, etc.
- Medio ambiente

### CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

### ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### A) Asociaciones de la Mujer:

1. Objetivos: favorecer la realización de actividades que conlleven la participación social en la localidad de este colectivo.
2. Costes previsibles: 1.500 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

#### B) Juventud:

1. Objetivos: Fomentar la realización de actividades culturales, de ocio y tiempo libre para las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia.
2. Costes previsibles: 3.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### D) Acción social dirigida atención social y a personas con discapacidad:

1. Objetivos: contribuir con apoyos a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar distintas actividades, así como su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadano de pleno derecho en la sociedad y en nuestro municipio.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

2. Costes previsibles: 81.600 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

#### F) Asociacionismo y participación ciudadana:

1. Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, cultural y educativo, rechazar la violencia y el racismo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.
2. Costes previsibles: 5.200 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACION Y CULTURA

#### ARTÍCULO 8.

En materia de Educación y Cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

##### A. Educación:

1. Objetivos: Favorecer las actividades educativas, la programación de cursos, talleres formativos en el municipio.
2. Costes previsibles: 71.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

##### B) Música:

1. Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música clásica, formación de corales, escolanías y bandas musicales.
2. Costes previsibles: 18.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

##### C) Cultura:

1. Objetivos: Impulsar y acercar a la población la educación, historia y cultura a través de exposiciones, talleres y encuentros, apoyando su formación y disfrute.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

2. Costes previsibles: 47.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Festejos-fiestas locales:

1. Objetivos: impulsar y acercar a la población las festividades locales, así como su historia, tradiciones, con eventos, encuentros... para el disfrute de la población.
2. Costes previsibles: 130.350 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

#### ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

1. Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...
2. Costes previsibles: 207.300 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO: TURISMO Y EMPLEO

ARTÍCULO 10. En materia de Turismo y Empleo, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Empleo, Turismo y Comercio:

1. Objetivos: Contribuir a fomentar los sectores del comercio y la hostelería. Impulsar la generación de empleo dentro del ámbito empresarial del territorio, favoreciendo la aplicación de políticas socialmente responsables. Además de mejorar la empleabilidad, en especial la de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empleo inclusivo), y bajo el principio de igualdad de mujeres y hombres.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

2. Costes previsibles: 56.000 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### ARTÍCULO 11.

1. Objetivos: fomentar y promocionar la realización de actividades y proyectos por entidades sin ánimo de lucro que favorezcan la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de la región, la puesta en valor de sus recursos ambientales, así como la preservación de la biodiversidad en los espacios protegidos.
2. Costes previsibles: 12.600 euros.
3. Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

### CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

#### ARTÍCULO 12.

La Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. En el primer trimestre de cada año, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

#### ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Concejala de Personal, Régimen Interior, Transparencia y Hacienda deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.”

Navalmoral de la Mata, 21 de diciembre de 2023

Enrique Hueso Retamosa  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pescueza

#### ANUNCIO. Aprobación del presupuesto general 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 21/12/2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad,

<http://pescueza.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pescueza, 22 de diciembre de 2023

Agustina Fernández Palomino  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Piedras Albas

**ANUNCIO. Modificación de Créditos n.º 04/2023. Suplemento crédito por baja en partida.**

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 22/05/2023 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado mediante baja en partida.

Aprobado inicialmente el expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente dicho Acuerdo.

Piedras Albas, 1 de diciembre de 2023

Alberto Ortega Villarroel  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Portezuelo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, así como las Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	305.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	286.300,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	119.300,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	130.963,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.507,00 €
CAPÍTULO 5: Fondos de Contingencias y otros imprevistos	0,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	19.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	12.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	7.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €



Jueves, 28 de diciembre de 2023

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	305.800,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	305.800,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	305.795,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	142.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.985,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	109.010,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	5,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	305.800,00 €



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## PLANTILLA DE PERSONAL 2024

N.º PLAZAS	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO/ SUBGRUP	NIVEL C.D.	SITUACIÓN
1	FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26	CUBIERTA DE FORMA INTERINA
1	LABORAL FIJO	AUXILIAR DE ADMÓN. GRAL. INFORMÁTICA			CUBIERTA
2	LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL	SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL			VACANTES
3	LABORAL TEMPORAL (COFINANCIADAS POR LA JUNTA EXTREMADURA)	PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2024			VACANTES
3	LABORAL TEMPORAL (COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN)	PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES 2024 (DIPUTACIÓN)			VACANTES
1	LABORAL TEMPORAL (COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN)	PLAN INTEGRA 2024			VACANTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

1	LABORAL TEMPORAL (COFINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN )	AUXILIAR DE BIBLIOTECA y/o DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL			VACANTE
3	LABORAL TEMPORAL (COFINANCIADA POR LA JUNTA EXTREMADURA)	DIRECTOR/A Y MONITORES/AS DEL PROGRAMA LUDOTECAS RURALES 2024			VACANTE

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Portezuelo, 27 de diciembre de 2023

Angel Iglesias Gómez

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

**ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de tasa prestación del servicio alcantarillado, tratamiento y depuración aguas residuales.**

Acuerdo del Pleno de fecha 05/10/2023 de la Entidad de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES..

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.- No están sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

3.- A tenor de lo preceptuado por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

4.- El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

5.- Procede igualmente la imposición de la tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva en favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Artículo 4.- Cuota tributaria

1.- La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100,00 euros.

Para ejecutar el enganche a la red, cuando conlleve actuaciones en vía pública, se deberá hacer efectiva una fianza de 200,00 euros, la cual se devolverá pasados 9 meses de la finalización de la actuación y previo informe técnico que manifieste que el viario público quedó en su estado original o perfecto estado de uso.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado es la siguiente:

#### CONCEPTO SERVICIO IMPORTE TRIMESTRAL ALCANTARILLADO.

- a. Cuota de servicio fija por cada inmueble, que tenga conexión a la red general de saneamiento 5,00 euros/trimestre.
- b. Más de 70 m<sup>3</sup> al trimestre 0,30 euros/m<sup>3</sup>, además del mínimo establecido en el apartado anterior.
- c. Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos trimestrales.

### Artículo 5.- Aplicación de tarifas.

Se aplicarán las tarifas de uso industrial a todos aquellos abonados que estén dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o posean explotaciones ganaderas, siempre que el suministro se realice al local afecto a la actividad.

### Artículo 6.- Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter de obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia



Jueves, 28 de diciembre de 2023

entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los/as interesados/as no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efectos a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja. La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

3.- El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 05 de octubre de 2023, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA con sede en CÁCERES, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pozuelo de Zarzón , 21 de diciembre de 2023

Sheila Martín Gil  
ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Santa Marta de Magasca

#### ANUNCIO. Modificación tarifas Ordenanzas fiscales.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de diciembre de 2023, la modificación de las tarifas referidas las las siguientes ordenanzas fiscales que se harán efectivas a partir del día uno de enero de 2024:

#### TARIFAS EN RESIDENCIA OBRA SOCIAL SANTA MARTA DE MAGASCA

##### AUTONOMOS O GRADO I

- Plaza privada, autónomo/a o grado I , por mes: .800,00 €
- Usuario/a con pensión mínima cuantía 80% de las 14 pagas
- Usuario/a con pensión mínima, con conyuge a cargo, cuantía por usuario y mes: .512,50 €
- Usuario/a con pensión incapacidad permanente, cuantía 80% (14 pagas)
- Usuario/a con pensión no contributiva por usuario mes: 503,33 €

##### USUARIOS CON GRADO DE DEPENDENCIA

- Usuario/a con grado reconocido con expediente de dependencia en tramitación por usuario y mes: 800,00€
- Usuario/a con dependencia grado II por usuario y mes: 1.100,00€
- Usuario/a con dependencia grado III por usuario y mes: 1.150,00€

##### USUARIOS CENTRO DE DIA

Plazas Dependientes, Grados I , II y III, usuario y mes precios máximos del SEPAD.

Plaza de autónomo/a plaza, usuario y mes: 250,00€

##### USUARIOS/AS AFECTOS AL CONVENIO DEL SEPAD

En Residencia con Ingresos menores del SMI: 65 %/mes



Jueves, 28 de diciembre de 2023

En Residencia con Ingresos mayores del SMI: 75 %/ mes

(Precio máximo establecido por sepad)

En Centro de día con Ingresos menores del SMI: 15 %/mes

En Centro de día con Ingresos mayores del SMI: 25 %/ mes

(Precio máximo establecido por SEPAD)

#### OTRAS TARIFAS

Servicio de comidas: 5,50 €/dia

Servicio de cenas: 3,50 €/dia

Servicio desayuno: 1,50 €/dia

#### TARIFAS DE TASAS

Licencia de obras , tasas: .25,00 €

Licencia por expedición del certificado de segregación: 120,00 €

Licencia por expedición del certificado de división horizontal: 150,00 €

Santa Marta de Magasca, 26 de diciembre de 2023

Raúl Gutiérrez Mariscal

PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

##### **ANUNCIO. Nombramiento Funcionaria de carrera.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2023, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de D.ª Laura Corrales Grande, DNI n.º \*\*\*3892\*\*, como funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Serradilla, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, código de Puesto de RPT 5, por haber superado el proceso selectivo convocado al efecto con una puntuación de 6,820 puntos.

La funcionaria deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, y del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Serradilla, 26 de diciembre de 2023

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torrejoncillo

##### **ANUNCIO. Programa de Activación de Empleo Local.**

Aprobado por acuerdo plenario de fecha de 2 de mayo de 2023, el Programa de Activación de Empleo Local del año 2023/24 para el Ayuntamiento de Torrejoncillo, cuyo texto íntegro se hace público en Anexo adjunto, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Torrejoncillo, 26 de diciembre de 2023

Jesús Manuel Rodríguez Pacheco

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

*Empleo y Desarrollo Local*

## II PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREJUNCILLO



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

## 1. Introducción

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Torrejuncillo procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El II Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

En los términos señalados por la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, en relación a alcance de la autonomía local, las Entidades locales tienen, dentro del ámbito de la Ley, **libertad plena para ejercer su iniciativa en toda materia que no esté excluida de su competencia o atribuida a otra autoridad.**

En este sentido, en función de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local – en adelante LRRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante el ejercicio de competencias propias, en materias como:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 1



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
**Torejoncillo**

*Empleo y Desarrollo Local*

Programa de Activación para el Empleo Local 23

- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 2



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 43 y 45 de la misma ley, ostentando la financiación de los municipios y del resto de entidades locales carácter incondicionado, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, en las leyes anuales de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se establece un **fondo incondicionado**, proveniente de los ingresos tributarios de la Comunidad, a distribuir entre los municipios en función de factores concernientes a población, con especial atención a la población total menor de 25 años y mayor de 65 años; necesidades de gasto; inversa de la capacidad fiscal; inversa de la renta per cápita y desempleo, para el que el Consejo de Política Social desarrollará las funciones relativas a su oportuno control y seguimiento.

Asimismo, según lo dispuesto por la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, en su artículo 15.1.c, en lo referido a las materias o ámbitos de actividad y promoción económica, los municipios disponen, entre otras, competencias para el **"... desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo"**.

De todo lo anterior, se deduce que, a través de los planes locales de empleo, los municipios contribuyen a **satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal**, sin que se vea afectada su sostenibilidad financiera.

Conviene mencionar también que la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la **reforma laboral**, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral, introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en relación a los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, determinando que las administraciones públicas y, en su caso, las

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 3



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo**, con una duración no superior a 12 meses.

## 2. Grupos de población destinatarios del Programa

El Programa de activación para el empleo local de Torrejoncillo promueve la creación de empleo en el municipio atendiendo a las personas en situación de desempleo en general. No obstante, se establecerá un foco de prioridad sobre los grupos de población a quienes resulta más difícil el acceso al mercado laboral de nuestro territorio, entre los que destacamos:

- Personas jóvenes
- Mujeres.
- Personas en situación de paro de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Demandantes de empleo en general.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 4



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

### 3. Objetivos

El objetivo fundamental de este Plan es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas que induzcan la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas y adquisición por éstas de la experiencia profesional por el desarrollo de ocupaciones impulsadas desde la Entidad Local.

Los objetivos que persigue el Programa de activación para el empleo local desarrollado por el Ayuntamiento de Torrejoncillo están encaminados, en general, a potenciar el papel de las entidades locales como motores de creación de empleo, promoviendo un crecimiento sostenible con recursos propios, y en concreto, a poner en marcha y ejecutar acciones que permitan:

- a) Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.
- b) Dinamizar la colaboración institucional para el fomento del empleo.
- c) Revitalizar el desarrollo local.
- d) Conciliar la vida laboral y familiar, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 5



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

## 4. Diagnóstico de situación

### 4.1. Caracterización de las personas demandantes desempleadas

**El perfil de la persona desempleada de la localidad de Torrejoncillo, en el mes de diciembre de 2022, es mujer mayor de 45 años, con la titulación académica básica de Enseñanza Secundaria Obligatoria y que pertenecen al sector de los Servicios, preferentemente a la sección económica de Administración pública y defensa; seguridad Social obligatoria.**

En el municipio de Torrejoncillo, el número de demandantes en el mes de diciembre de 2022 en el Servicio Extremeño Público de Empleo de Extremadura es de 294 personas.

En relación al mes anterior desciende en 1 demandante (-0,34%). Respecto al mismo mes del año anterior (diciembre de 2021), el desempleo baja en 36 personas, lo que corresponde al 10,91% menos.

**En cuanto al sexo**, los demandantes varones representan el 37,07% sobre el total, situándose la cifra mensual en 109 personas. En comparación con noviembre de 2022, hay 8 demandantes varones más (+7,92%), mientras que, en relación con el mismo mes del año anterior, son 31 demandantes menos (-22,14%).

Por otra parte, las mujeres representan el 62,93% del desempleo en el municipio en el mes de diciembre. Respecto al mes de noviembre son 9 menos (-4,64%), y en comparativa interanual hay 5 mujeres paradas menos (-2,63%).

POR SEXOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Hombre	109	8	7,92%	-31	-22,14%

Página 6

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

Mujer	185	-9	-4,64%	-5	-2,63%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>-1</b>	<b>-0,34%</b>	<b>-36</b>	<b>-10,91%</b>

**Por tramos de edad**, el desempleo se comporta de manera diferente según la edad de la población desempleada. Así, el 51,36% de demandantes se concentra en el tramo mayor o igual a 45 años, que en diciembre tiene un total de 151 demandantes, 1 menos que el mes anterior y 16 menos que en diciembre del año anterior.

Las personas jóvenes (menores de 30 años) representan el 23,47% del total de demandantes (69 jóvenes). En este grupo de edad el desempleo aumenta en comparativa mensual (+5) y disminuye en comparativa anual (+4 demandantes).

Por otro lado, el grupo de edad de 30 a 45 años, con 74 demandantes, desciende en sus efectivos tanto con respecto al mes anterior (-5) como a diciembre de 2021 (-16).

POR RANGOS DE EDAD	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
< 30 años	69	5	7,81%	-4	-5,48%
>=30 y < 45 años	74	-5	-6,33%	-16	-17,78%
>= 45 años	151	-1	-0,66%	-16	-9,58%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>-1</b>	<b>-0,34%</b>	<b>-36</b>	<b>-10,91%</b>

En cuanto a los **niveles formativos**, el 38,78% de personas desempleadas no poseen una Titulación en Educación Secundaria Obligatoria, mientras que el 40,14% sí la tiene finalizada. Bachillerato y Formación Profesional representan el 12,59%, y las Titulaciones Universitarias el 8,50%.

POR NIVEL ESTUDIOS	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Sin E.S.O.	114	-3	-2,56%	-31	-21,38%
Titulado E.S.O.	118	9	8,26%	0	0,00%
Bachillerato o FP	37	-10	-21,28%	-13	-26,00%

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 7



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

### Programa de Activación para el Empleo Local 23

Titulación Universitaria	25	3	13,64%	8	47,06%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>-1</b>	<b>-0,34%</b>	<b>-36</b>	<b>-10,91%</b>

Por **sectores económicos** en el mes de referencia, el sector Servicios es el más representado, concentrando el 71,43% del total de personas desempleadas.

POR SECTORES	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
Agricultura y pesca	24	3	14,29%	-2	-7,69%
Industria	16	6	60,00%	4	33,33%
Construcción	33	4	13,79%	-36	-52,17%
Servicios	210	-13	-5,83%	0	0,00%
Sector sin actividad	11	-1	-8,33%	-2	-15,38%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>-1</b>	<b>-0,34%</b>	<b>-36</b>	<b>-10,91%</b>

Las **secciones económicas** ofrecen una radiografía más concreta del desempleo en la localidad. En Torrejuncillo las secciones con más desempleados son la de Administración Pública, con un 30,27% del total de desempleados, seguida por la Hostelería, con un 14,29%.

POR SECCIÓN ECONÓMICA	Número	Var. Mes Ant.	% Mes Ant.	Var. Año Ant.	% Año Ant.
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	14	5	55,56%	-6	-30,00%
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	4	1	33,33%	1	33,33%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO	5	0	0,00%	1	25,00%
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	0	0	0,00%	0	0,00%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	1	0	0,00%	1	0,00%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	0	0	0,00%	-1	-100,00%
ACTIVIDADES PROFESIONALES,	6	-1	-14,29%	1	20,00%

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 8

CVE: BOP-2023-7801  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

### Programa de Activación para el Empleo Local 23

CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS					
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	14	-5	-26,32%	2	16,67%
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	89	-11	-11,00%	15	20,27%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	24	3	14,29%	-2	-7,69%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	16	-2	-11,11%	-7	-30,43%
CONSTRUCCIÓN	33	4	13,79%	-36	-52,17%
EDUCACIÓN	10	0	0,00%	-1	-9,09%
HOSTELERÍA	42	-1	-2,33%	4	10,53%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	14	6	75,00%	3	27,27%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	0	0	0,00%	0	0,00%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0	0	0,00%	-2	-100,00%
OTROS SERVICIOS	6	0	0,00%	-8	-57,14%
RAMA NO DEFINIDA	11	-1	-8,33%	-2	-15,38%
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN	2	0	0,00%	1	100,00%
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	0	0	0,00%	0	0,00%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	3	1	50,00%	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>294</b>	<b>-1</b>	<b>-0,34%</b>	<b>-36</b>	<b>-10,91%</b>

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

## 4.2. Ocupaciones

### 4.2.1. Ocupaciones solicitadas

La tabla siguiente detalla las veinte ocupaciones más solicitadas por las personas demandantes de la localidad. Es necesario reseñar que cada desempleado puede solicitar hasta seis ocupaciones diferentes en las que podrían/querrían trabajar:

TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS	Número	% sobre el total
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	208	70,75%

Página 9



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	178	60,54%
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	133	45,24%
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	61	20,75%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	61	20,75%
CONSERJES, EN GENERAL	48	16,33%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	47	15,99%
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	40	13,61%
CAMAREROS, EN GENERAL	34	11,56%
ALBAÑILES	34	11,56%
PINCHES DE COCINA	34	11,56%
ENCOFRADORES	29	9,86%
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	23	7,82%
ASISTENTES DOMICILIARIOS	22	7,48%
JARDINEROS, EN GENERAL	22	7,48%
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	19	6,46%
PEONES FORESTALES	17	5,78%
EMPLEADOS DE CENTROS DE RECREO	16	5,44%
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	14	4,76%
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	14	4,76%

Cabe destacar que las dos ocupaciones más solicitadas están vinculadas en general al empleo público: Peones de obras públicas, con 208 demandantes (70,75%) y Personal de limpieza, con 178 (60,54%).

Tomando como referencia los datos anteriores sobre las 20 ocupaciones más solicitadas por los desempleados durante el último año (de enero a diciembre de 2022), observamos, en la tabla que se detalla a continuación, como la mayor parte de ellas han tenido algún contrato en el último año, a excepción de las ocupaciones siguientes: Conserjes en general, Pinches de cocina, Peones de la industria manufacturera, Jardineros, Peones forestales, Empleados de centros de recreo.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 10



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

CONTRATOS ULT. AÑO EN TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG) MÁS DEMANDADAS	CONTRATOS	% Sobre Total
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	149	27,29%
CAMAREROS ASALARIADOS	63	11,54%
ALBAÑILES	40	7,33%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	26	4,76%
ENCOFRADORES Y OPERARIOS DE PUESTA EN OBRA DE HORMIGON	20	3,66%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	15	2,75%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	14	2,56%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	11	2,01%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	10	1,83%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	10	1,83%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	9	1,65%
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	3	0,55%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	2	0,37%
AYUDANTES DE COCINA	2	0,37%
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	1	0,18%

A continuación, se especifica la experiencia laboral<sup>1</sup> que presentan los desempleados en las 20 ocupaciones más solicitadas de la localidad:

En ella destacamos como:

1. De todas las ocupaciones que más demandan y que no tienen experiencia laboral, el 54,13% se distribuyen entre las ocupaciones de Peones de obras públicas, Personal de limpieza y Peones de Horticultura.

<sup>1</sup> Nota explicativa: Las personas demandantes desempleadas inscritas en el registro del SEXPE pueden solicitar más de una ocupación dentro de su Itinerario Personalizado de Inserción (IPI) teniendo o no experiencia laboral en la ocupación que solicitan.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 11



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

2. De las ocupaciones que registran algún tipo de experiencia laboral por parte de los demandantes desempleados de la localidad, sobresalen Peones de obras públicas (12,80%), Personal de limpieza (con 12,40% de los demandantes), Albañiles (11,20%) y Encofradores (10,00%).

EXPERIENCIA EN TOP 20 OCUPACIONES MÁS DEMANDADAS				
OCUPACIONES	Sin Experiencia	< 6 meses	Entre 6 meses y 12 meses	> 12 meses
MONITORES DE EDUCACION Y TIEMPO LIBRE	14	3		2
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	35	7	3	2
CAMAREROS, EN GENERAL	22	5	1	6
DEPENDIENTES DE COMERCIO, EN GENERAL	42	4	2	13
CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA, EN INSTITUCIONES	11	1	1	1
ASISTENTES DOMICILIARIOS	12	4	2	4
CUIDADORES DE NIÑOS EN DOMICILIO	13	1		
CONSERJES, EN GENERAL	43	4		1
EMPLEADOS DE CENTROS DE RECREO	16			
JARDINEROS, EN GENERAL	17	2	1	2
ENCOFRADORES	1	2	5	21
ALBAÑILES	4	11	7	12
PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	151	12	7	8
PINCHES DE COCINA	30	1		3
PEONES AGRICOLAS, EN GENERAL	37	1	1	1
PEONES DE HORTICULTURA, JARDINERIA	111	9	13	
PEONES FORESTALES	7		10	
PEONES DE OBRAS PUBLICAS, EN GENERAL	179	18	8	3
PEONES DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	40	5	7	9
PEONES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, EN GENERAL	19	2	1	1

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 12



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

### 4.2.2. Ocupaciones contratadas

Los siguientes datos ponen de manifiesto las 20 ocupaciones principales con mayor número de contratos registrados desde el mes de diciembre de 2021 hasta el mes de referencia, en la localidad de Torrejoncillo.

Como puede observarse, las ocupaciones más contratadas son solicitadas por las personas demandantes de empleo. Las principales las ocupaciones más contratadas y que no son demandadas por los desempleados son: Auxiliares de enfermería hospitalaria, Trabajadores cualificados en actividades agrícolas, Cocineros asalariados, Conductores asalariados de automóviles, taxis y furgonetas, Trabajadores de servicios de protección y Vigilantes de seguridad, y Mecánicos y ajustadores de vehículos de motor.

TOP 20 OCUPACIONES (4 DIG.) MÁS CONTRATADAS ULT. AÑO	CONTRATOS	% SOBRE EL TOTAL
PEONES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	149	27,29%
ASISTENTES PERSONALES O PERSONAS DE COMPAÑIA	78	14,29%
CAMAREROS ASALARIADOS	63	11,54%
ALBAÑILES	40	7,33%
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	26	4,76%
AUXILIARES DE ENFERMERIA HOSPITALARIA	20	3,66%
ENCOFRADORES Y OPERARIOS DE PUESTA EN OBRA DE HORMIGON	20	3,66%
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	17	3,11%
PEONES AGRICOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	15	2,75%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	14	2,56%
COCINEROS ASALARIADOS	12	2,20%
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMOVILES, TAXIS Y FURGONETAS	12	2,20%
PEONES DE OBRAS PUBLICAS	11	2,01%
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	10	1,83%

Página 13

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

### Programa de Activación para el Empleo Local 23

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	10	1,83%
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	10	1,83%
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	9	1,65%
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	9	1,65%
MECANICOS Y AJUSTADORES DE VEHICULOS DE MOTOR	9	1,65%
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	6	1,10%
OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCION NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	6	1,10%
TOTAL	546	100,00%

## 5. Líneas de actuación

La información aportada por este estudio diagnóstico nos marca el contexto en el que se deben encuadrar las intervenciones del Programa de Activación para el Empleo Local. Así, en primer lugar, las áreas o sectores cuya dinamización el Ayuntamiento de Torrejoncillo considera preferente en el desarrollo de las actuaciones de este Plan, dada su relevancia e interés general para el municipio, son las siguientes:

- Servicios de proximidad y atención a personas dependientes
- Obras, mantenimiento y limpieza de instalaciones municipales
- Mantenimiento y vigilancia de la Piscina Municipal
- Actividades educativas y culturales
- Actividades de gestión administrativa

Los datos aportados en el estudio nos indican que en todos estos sectores disponemos de ocupaciones demandadas por las personas desempleadas en la

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 14



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
**Torejoncillo**

*Empleo y Desarrollo Local*

Programa de Activación para el Empleo Local 23

localidad, y que estas ocupaciones no son las más contratadas de manera habitual.

Se da además la circunstancia de que en todas ellas el grado de experiencia de las personas demandantes de empleo es generalmente bajo.

Por todo ello, se proponen las siguientes como ocupaciones a impulsar en los programas desarrollados dentro del Programa de Activación para el Empleo Local:

- Auxiliares de ayuda a domicilio
- Auxiliares centro de día
- Ayudante Cocina-limpieza
- Oficiales de 1ª Albañilería
- Oficiales de 1ª Mantenimiento de infraestructuras
- Oficiales de 2ª Albañilería
- Oficiales de 2ª Mantenimiento
- Jardineros
- Pintores
- Operarios de servicios múltiples
- Personal de limpieza
- Socorristas
- Conserjes Taquilleros
- Directores/as Ludoteca
- Monitores/as Ludoteca

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 15



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejuncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

- Directores/as Programa Diviértete
- Monitores Programa Diviértete
- Auxiliares Administrativos
- Psicólogo
- Operarios de sonido
- Animador Socio-cultural

## 6. Estrategia e indicadores

**La Estrategia** consistirá en priorizar en los procedimientos de contratación de las plazas relacionadas en el apartado anterior, uno o varios de los colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al empleo. Los mismos se han identificado en el apartado 4º de este plan. Son las siguientes:

- Desempleados menores de 30 años.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Mujeres
- Parados de larga duración.

Además se establecerán estrategias dirigidas a fomentar el arraigo en la localidad.

**Indicadores**, para la evaluación del plan se utilizarán los siguientes indicadores:

- ≤ variación de los datos de desempleo de la localidad, comparando los datos totales de desempleo del periodo inicial con los datos del mes a evaluar.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 16



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

## 7. Temporalización

El plan se desarrollará desde el 01/01/2023 hasta el 31/03/2024.

## 8. Financiación del plan

La financiación del Plan de Activación para el Empleo Local del Ayuntamiento de Torrejoncillo se llevará a cabo tanto con recursos propios de las diferentes partidas presupuestarias destinadas a empleo como de las distintas ayudas y subvenciones que se vayan recibiendo para el fomento del empleo y desarrollo local.

## 9. Gobernanza del plan

La aprobación del Plan será por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, previa negociación con los sindicatos mediante la Mesa de negociación convocada al efecto.

Se creará un Consejo Sectorial de Empleo del Ayuntamiento de Torrejoncillo cuyo objetivo será la difusión y evaluación del Plan. Será un órgano participativo compuesto:

- 1 miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en el pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo
- El Técnico de empleo del Ayuntamiento de Torrejoncillo
- 2 miembros designados por las asociaciones locales que tengan relación con Empleo,
- 1 miembro en representación del empresariado de la localidad
- Como Presidente, será el Alcalde del Ayuntamiento de Torrejoncillo.
- Como Secretario, secretario de la corporación municipal.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894

Página 17



Jueves, 28 de diciembre de 2023



Ayuntamiento de  
Torrejoncillo

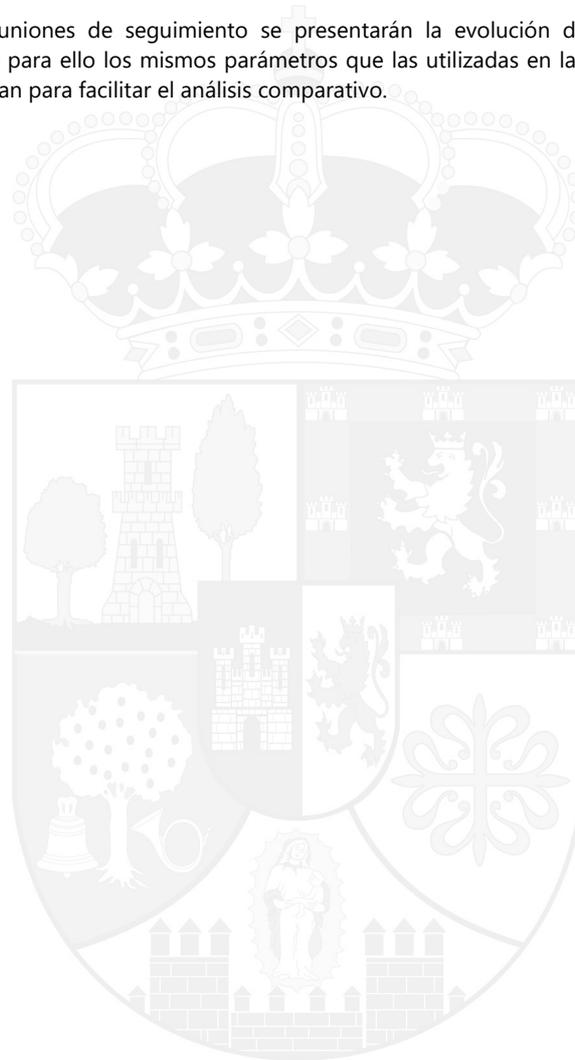
Empleo y Desarrollo Local

Programa de Activación para el Empleo Local 23

Para ello se realizarán al menos una reunión semestral de seguimiento durante la vigencia del plan.

En las reuniones de seguimiento se presentarán la evolución de los datos, utilizando para ello los mismos parámetros que las utilizadas en la elaboración de este Plan para facilitar el análisis comparativo.

C.I.F.: P1019300A - CODIGO INE: 10 189 4 - REGISTRO ENTIDADES 01 101894



Página 18



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torremenga

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista de admitidos/as al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de Operario/a de servicios múltiples.**

Advertido error en la resolución dictada por esta Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2023, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos/as, composición del tribunal de selección y fijación del día y hora para la realización de las pruebas selectivas, para cubrir una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Torremenga, publicada en el Boletín de la Provincia de Cáceres n.º 0240, de fecha miércoles 20 de diciembre de 2023.

Por la presente se procede a su corrección, de manera que en cuanto a la composición del Tribunal que ha de realizar las meritadas pruebas, donde dice:

“Vocal titular: D. Tomás Díaz Correas, Funcionario de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, debe decir: D. Tomás Díaz Correas, Personal Laboral Fijo de la citada Consejería”.

Torremenga, 21 de diciembre de 2023

Nuria Mateos Perianez

ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeastillas

##### **EDICTO. Presupuesto General Municipal 2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169º del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valdeastillas, 21 de diciembre de 2023

Pedro Pérez Granado

SECRETARIO-INTERVENTOR



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

**ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora tasa por prestación servicio de desinfección de vehículos.**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes, en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por desinfección de vehículos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdefuentes, 20 de diciembre de 2023

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza municipal reguladora y fiscal de cementerio.**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes, en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora y fiscal de Cementerio de Valdefuentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdefuentes, 20 de diciembre de 2023

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

##### ANUNCIO. Modificación Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de basura. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, dentro de los cuales los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeobispo, 22 de diciembre de 2023

David Jiménez Sánchez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdeobispo

**ANUNCIO. Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a domicilio.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Agua a domicilio. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, dentro de los cuales los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeobispo, 22 de diciembre de 2023

David Jiménez Sánchez  
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria.

Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 997/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales €	Suplemento de crédito €	Créditos finales €
Progr.	Económica				
23100	2210500	Productos alimenticios	122.000	40.000	162.000
23100	2080000	Otros arrendamientos	4.500	2.000	6.500
23100	215	Reparación mobiliario y enseres	2.500	7.000	9.500
23100	2210002	Energía Eléctrica	30.000	11.000	41.000
TOTAL					

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Jueves, 28 de diciembre de 2023

a) En el caso de nuevos ingresos:

## Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	60.000 €
			TOTAL INGRESOS	60.000€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Villanueva de la Vera, 27 de diciembre de 2023

Daniel Gonzalez Morcuende

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Créditos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Diciembre de 2023 aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2023, con la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1100	913	Amortización de prestamos a largo plazo BBVA	70.408€	8.493 €	61.915 €
		TOTAL	70.408€	8.493 €	61.915 €

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
94200	463.00.02	Transferencias Mancomunidad de la Vera	29.000 €	2.682 €	31.682 €



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0245

Jueves, 28 de diciembre de 2023

162.10	463.00.01	Transferencia Mancomunidad Recogida Residuos	35.000 €	5.811 €	40.811 €
		TOTAL	64.000 €	8.493 €	72.493 €

Villanueva de la Vera, 27 de diciembre de 2023

Daniel Gonzalez Morcuende

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Azabal (E.L.M.)

#### **EDICTO. Aprobación y exposición padrón alcantarillado, agua y canon saneamiento Junta de Extremadura 3.º trimestre de 2023.**

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los Padrones Fiscales de la Tasa de alcantarillado y de abastecimiento de agua y Canon Saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondientes al 3.º trimestre de 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Azabal (E.L.M.), 22 de diciembre de 2023

Isidro Alonso Herrero

ALCALDE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General 2024.**

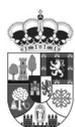
Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del presente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio de 2024, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal de la Entidad, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Gil (E.L.M.), 22 de diciembre de 2023

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de crédito n.º 3/2023.**

La Junta Vecinal Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://elmsangil.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Gil (E.L.M.), 22 de diciembre de 2023  
María Esther Sánchez Tapia  
ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias en materia de contratación.**

La Junta Vecinal Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, ha acordado la siguiente delegación de competencias de la Junta Vecinal Local en la Alcaldesa:

Aprobado el expediente de contratación para la obra "Urbanizaciones en la ELM de San Gil con cargo al Plan Activa Obras 2023, a fin de agilizar la tramitación del procedimiento, al amparo de lo establecido en el art. 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la disposición adicional segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se delegan en la Alcaldesa las competencias como órgano de contratación que corresponden a la Junta Vecinal Local en todos los sucesivos tramites del referido procedimiento (requerimientos de documentación, acto de adjudicación del contrato, aprobación Plan de Seguridad y Salud) incluida la aprobación y reconocimiento de las obligaciones económicas que procedan.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

San Gil (E.L.M.), 22 de diciembre de 2023

María Esther Sánchez Tapia

ALCALDESA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

##### **ANUNCIO. Bases provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a.**

En base al proceso de selección para la provisión de UNA plaza de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina técnica de urbanismo, vivienda y desarrollo territorial sostenible, como personal laboral fijo en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

##### RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso de selección para la provisión mediante concurso, sistema de acceso libre, de una plaza de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina técnica de urbanismo, vivienda y desarrollo territorial sostenible, de acuerdo con la convocatoria y bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 209, de 3 de noviembre de 2023, incluida en la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, de acuerdo con la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; a tal efecto se aprueban los siguientes listados provisionales:

##### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

##### DNI APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 \*\*\*\*237\*\* BERNAL CHANCLÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES
- 2 \*\*\*\*085\*\* MURIEL GONZÁLEZ, CATALINA
- 3 \*\*\*\*612\*\* FERNÁNDEZ EXPÓSITO, BELÉN
- 4 \*\*\*\*149\*\* TANCO LÓPEZ, MARÍA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

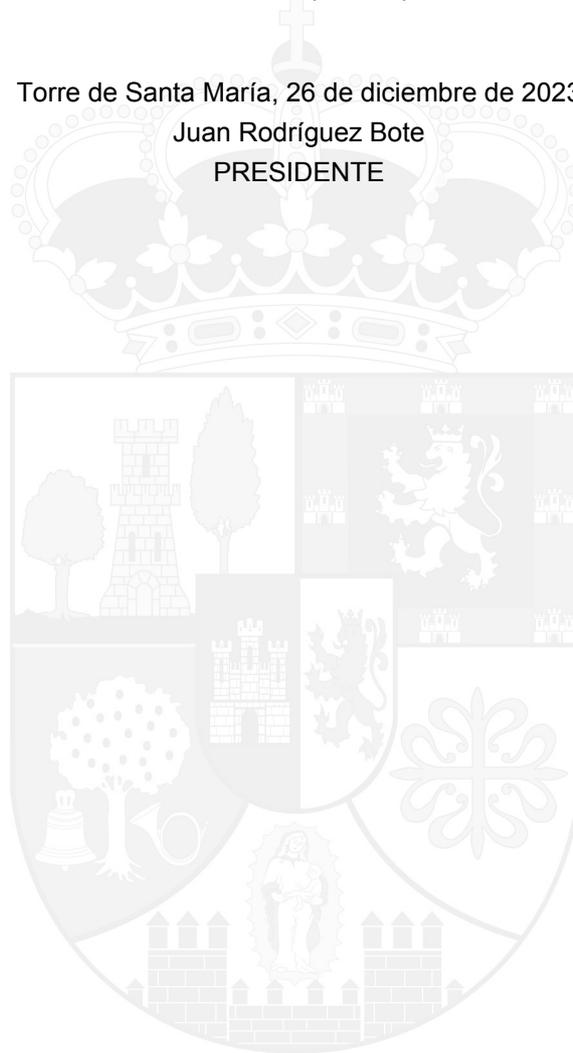
### DNI APELLIDOS Y NOMBRE MOTIVO EXCLUSIÓN

1 \*\*\*\*598\*\* JIMÉNEZ BAYÓN, MARÍA DEL SOL Falta pago Tasa de Examen

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez la presente resolución, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as dispongan del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para la presentación de reclamaciones.

Torre de Santa María, 26 de diciembre de 2023

Juan Rodríguez Bote  
PRESIDENTE



Jueves, 28 de diciembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	105.492,40
4	Transferencias Corrientes.	1.317.248,60
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00



Jueves, 28 de diciembre de 2023

	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.431.741,00
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	925.596,59
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	495.614,41
3	Gastos Financieros.	1.050,00
4	Transferencias Corrientes.	480,00



Jueves, 28 de diciembre de 2023

5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	9.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.431.741,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Cargos Electos:

1 Presidencia de la Mancomunidad.

Personal Funcionario:

1 Secretario-Interventor (En acumulación).

Personal Laboral fijo:

3 Trabajadoras Sociales del SSASB.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

Personal Laboral Temporal:

- 1 Trabajadoras Sociales del SSASB.
- 1 Arquitecta de la OTUDTS.
- 1 Operario-maquinista del parque de maquinaria (Sujeto a estabilización de empleo).
- 1 Administrativo/a servicios generales y OCV.(Sujeta a estabilización de empleo).

Personal Laboral Indefinido No fijo (Sujeto a estabilización de empleo):

- 2 Operarios-maquinistas del parque de maquinaria.

Personal Laboral Indefinido No fijo:

- 1 Trabajadora Social del SSASB.
- 1 AEDL.
- 4 Monitor/a de Dinamización Deportiva
- 1 Arquitecta Técnica de la OTUDTS y OCV.
- 1 Asesora Jurídica de la OTUDTS y OCV.
- 1 Auxiliar Administrativo de la OTUDTS y OCV.
- 1 Técnica Programa Igualdad.
- 1 Técnica-Jurídica Programa Igualdad.
- 1 Técnica Programa de Familias.
- 1 Psicóloga Programa de Familias.
- 1 Técnica Programa de PROPREFAME.
- 1 Técnico Programa TIC.

Personal Laboral Temporal de E.P.D. "ENTRE PUEBLOS"

- 1 Directora-Gestora.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

1 Coordinadora.

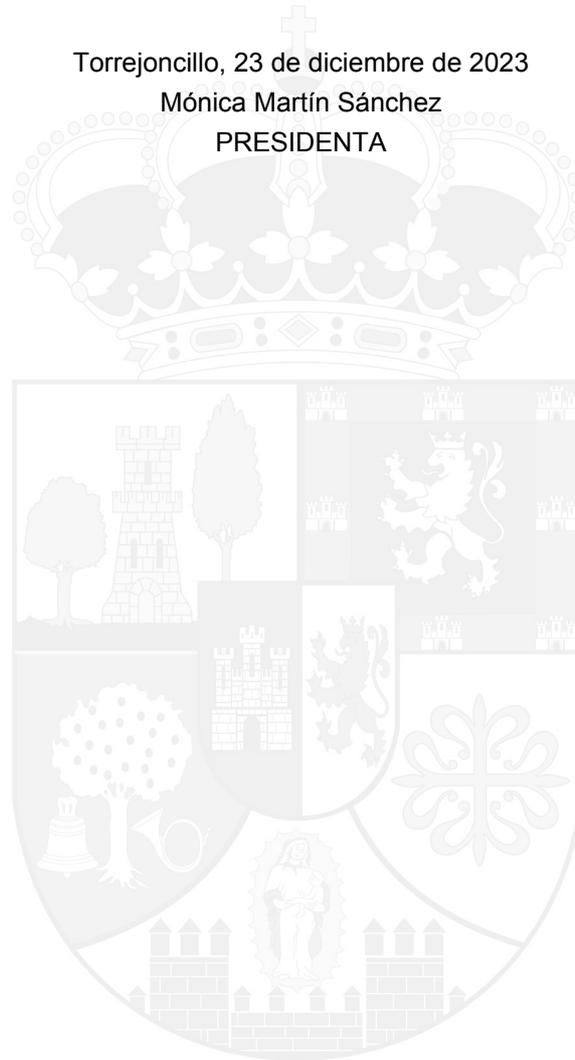
2 Monitores.

15 Alumnos/as.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrejoncillo, 23 de diciembre de 2023

Mónica Martín Sánchez  
PRESIDENTA



Jueves, 28 de diciembre de 2023

### Sección III - Administración del Estado

#### Delegaciones de Gobierno

#### Delegación del Gobierno en Extremadura

**ANUNCIO. Información pública del proyecto de construcción de un Almacén Temporal Individualizado de capacidad total (ATI-100) en la Central Nuclear de Almaraz y su Estudio de Impacto Ambiental.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ – TRILLO, A.I.E. (CNAT), ha iniciado la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de construcción de un Almacén Temporal Individualizado de capacidad total (ATI-100) en la Central Nuclear de Almaraz, que tiene por objeto la obtención de la Declaración de impacto ambiental.

Órgano competente para autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Promotor: CENTRALES NUCLEARES ALMARAZ – TRILLO, A.I.E. (CNAT).

Órgano sustantivo: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Emplazamiento: Central Nuclear de Almaraz, situada en el término municipal de Almaraz (Cáceres).

Objeto del proyecto: Construcción de un Almacén Temporal Individualizado de capacidad total (ATI-100) en la Central Nuclear de Almaraz.

Descripción del proyecto:

En la actualidad, el combustible nuclear gastado generado como consecuencia de la explotación de las dos unidades de la Central Nuclear de Almaraz se encuentra almacenado en las piscinas de almacenamiento de combustible gastado (PCG) ubicadas en los edificios de combustible y en un Almacén Temporal Individualizado (ATI-20), puesto en marcha en 2018.



Jueves, 28 de diciembre de 2023

De acuerdo con la capacidad útil de las piscinas y del ATI-20 existente, y con las previsiones de generación de combustible nuclear gastado en ambas unidades, la piscina de la Unidad I alcanzará la saturación en el año 2027 y la piscina de la Unidad II alcanzará la saturación en el año 2028. Dichas fechas coinciden con las de cese de explotación de ambas unidades establecidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC), en la versión revisada del 7º Plan General de Residuos Radiactivos (PGRR) y en el Protocolo de cese ordenado de explotación de las centrales nucleares firmado entre Enresa y sus propietarios, en marzo de 2019. El ATI-100 albergará, junto con el ATI-20, todo el combustible nuclear gastado, los residuos de alta actividad y los residuos especiales generados hasta la fecha prevista de cese de explotación, de manera que se posibilite el vaciado total de las PCG previo al desmantelamiento.

El ATI-100 de la Central Nuclear de Almaraz contará con una losa sísmica de almacenamiento de hormigón armado, de geometría rectangular de 1,07 m de espesor, con unas dimensiones de 125,10 m x 32,5 m (4.065,75 m<sup>2</sup>) de planta, con capacidad para un almacenamiento de 125 contenedores en una disposición de 22 x 6 (132 posiciones totales, 7 posiciones vacías para maniobras de los equipos), más otras infraestructuras complementarias como viales de acceso, vallados e instalaciones auxiliares.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se someten a información pública el proyecto de construcción de un Almacén Temporal Individualizado de capacidad total (ATI-100) en la Central Nuclear de Almaraz y su Estudio de impacto ambiental, por un periodo de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, periodo durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen en la dirección web:

<https://energia.gob.es/es-es/Participacion/Paginas/Index.aspx>

Así como presencialmente en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno en Cáceres (Avenida Virgen de la Montaña, 3, 10071- Cáceres).

Las alegaciones han de remitirse a la Subdirección General de Energía Nuclear del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la dirección de correo electrónico



Jueves, 28 de diciembre de 2023

[bzn-sgenergianuclear@miteco.es](mailto:bzn-sgenergianuclear@miteco.es)

indicando en el asunto “Alegaciones ATI-100 CN Almaraz”, o bien mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Energía Nuclear, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, 10, 28071 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de diciembre de 2023

José Manuel Redondo García

SUBDIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA NUCLEAR

